



BOULPGC

Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Año XVI Número 9

Viernes, 7 de julio de 2023

SUMARIO

Pág.

I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

5

I.1. Rector

5

- Resolución del Rector de la ULPGC, de 20 de mayo de 2023, por la que se implanta el doble factor de autenticación en los servicios digitales proporcionados desde el servicio de informática. 5
- Resolución del Rector de la ULPGC, de 9 de junio de 2023, por la que se convoca la segunda edición de los Premios “Avanzando en Igualdad”. 6

I.2. Claustro Universitario

10

- Acuerdo del Claustro de la ULPGC, de 9 de junio de 2022, por el que se aprueba el Calendario de elecciones a vacantes de miembros de la Junta Electoral Central, Defensoría Universitaria y Consejo de Gobierno de la ULPGC. 10

I.3. Consejo Social

11

- Acuerdos de la Comisión Permanente del Consejo Social de la ULPGC, de 18 de mayo de 2023, por los que se aprueban diferentes transferencias de crédito del Presupuesto de la ULPGC correspondiente a 2023. 11
- Acuerdos de la Comisión Permanente del Consejo Social de la ULPGC, de 18 de mayo de 2023, relativos a la distribución de becas de colaboración del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el curso 2023/2024 destinadas a iniciar en las tareas de investigación a los estudiantes de último curso de Grado, o que estén cursando primer curso de Másteres universitarios oficiales. 12

- Acuerdos de la Comisión Permanente del Consejo Social de la ULPGC, de 18 de mayo de 2023, relativos a la continuidad de la iniciativa “Canarias Importa” en su dimensión social. 13
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la ULPGC, de 18 de mayo de 2023, por el que se aprueba la resolución estimatoria al recurso de alzada interpuesto por FAMR (**477**) contra la resolución de 28 de marzo de 2023 del Presidente de la Comisión de Permanencia de la ULPGC. 13
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la ULPGC, de 8 de junio de 2023, por el que se aprueba la continuidad de la iniciativa “Canarias Importa” en su dimensión social. 14
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la ULPGC, de 8 de junio de 2023, por el que se emite informe favorable sobre la propuesta de implantación del Máster Universitario en Protección Radiológica Ambiental. 14
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la ULPGC, de 22 de junio de 2023, por el que se aprueba la liquidación de los recursos dispuestos por el Consejo Social en el ejercicio económico 2022. 14
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la ULPGC, de 22 de junio de 2023, por el que se aprueban las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio económico 2022 de la ULPGC y de sus entes dependientes. 14

I.4. Consejo de Gobierno 15

- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 2 de junio de 2023, por el que se aprueba el Reglamento 5/2023, de ayudas para el desarrollo de la carrera investigadora en la ULPGC. 15
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 2 de junio de 2023, por el que se aprueba la Memoria de Verificación del Programa de Doctorado en Ciencias Jurídicas y Sociales. 23
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 28 de junio de 2023, por el que se aprueba un suplemento de crédito del Presupuesto de la ULPGC 2023 para las Ugas 230 y 02606. 23
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 28 de junio de 2023, por el que se aprueba el nombramiento de D. Fernando Emilio Fernández Rodríguez como Profesor Honorífico. 23
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 28 de junio de 2023, por el que se aprueba la renovación D. Bonifacio Nicolás Díaz Chico como Profesor Emérito. 23
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 28 de junio de 2023, por el que se aprueban los Títulos Propios de Experto Universitario en Gestión Empresarial Inteligente E Innovadora y Curso Superior en Gestión Empresarial Inteligente E Innovadora. 24
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 28 de junio de 2023, por el que se aprueba una modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la ULPGC: 3 CU, 4 TU y 2 TU (I3). 24

I.5. Vicerrectorados, Secretaría General y Gerencia 26

- Resolución del Vicerrector de Grados, Posgrados y Nuevas Titulaciones de la ULPGC, con efectos en los títulos oficiales de la ULPGC, relativa a la acreditación y reconocimiento de competencias en idioma extranjero. 26
- Resolución del Vicerrector de Estudiantes, Alumni y Empleabilidad de la ULPGC, de 3 de julio de 2023, por la que se aprueba la convocatoria del “VII Concurso Cátedra Telefónica de la ULPGC”. 32

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS	67
II.1. Organización universitaria	67
- Resolución del Rector de la ULPGC, de 24 de mayo de 2022, por la que se nombra Director del Instituto Universitario de Sanidad Animal y Seguridad Alimentaria a D. Fernando Real Valcárcel.	67
- Resolución del Rector de la ULPGC, de 24 de mayo de 2022, por la que se nombra Secretaria del Instituto Universitario de Sanidad Animal y Seguridad Alimentaria a D.ª Noemí Castro Navarro.	67
- Resolución del Rector de la ULPGC, de 24 de mayo de 2022, por la que se nombra Subdirectora de Calidad del Instituto Universitario de Sanidad Animal y Seguridad Alimentaria a D.ª Eva María Sierra Pulpillo.	68
- Resolución del Rector de la ULPGC, de 25 de mayo de 2022, por la que se nombra Gerente-Administrador del Instituto Universitario de Sanidad Animal y Seguridad Alimentaria a D. Jorge Francisco González Pérez.	68
- Resolución del Rector de la ULPGC, de 24 de mayo de 2022, por la que se nombra Directora del Departamento de Morfología a D.ª Doña María José Caballero Cansino.	68
- Resolución del Rector de la ULPGC, de 24 de mayo de 2022, por la que se nombra Secretario del Departamento de Morfología a D. Carlos Tabraue Tarbay.	68
- Resolución del Rector de la ULPGC, de 25 de mayo de 2022, por la que se nombra Jefe de Servicio del Departamento de Morfología a D. Ayoze Castro Alonso.	69
- Resolución del Rector de la ULPGC, de 24 de mayo de 2022, por la que se nombra Director del Departamento de Geografía a D. Pablo Lucas Máyer Suárez.	69
- Resolución del Rector de la ULPGC, de 24 de mayo de 2022, por la que se nombra Secretario del Departamento de Geografía a D. Víctor Jiménez Barrado.	69
- Resolución del Rector de la ULPGC, de 31 de mayo de 2022, por la que se nombra Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas a D.ª Rosa Rodríguez Bahamonde.	69
- Resolución del Rector de la ULPGC, de 31 de mayo de 2022, por la que se nombra Secretario de la Facultad de Ciencias Jurídicas a D. Arturo Hernández López.	70
- Resolución del Rector de la ULPGC, de 31 de mayo de 2022, por la que se nombra Vicedecana de Grado en Derecho, Doble Grado en Derecho y ADE, Estudiantes e Igualdad de la Facultad de Ciencias Jurídicas a D.ª Emilia María Santana Ramos.	70
- Resolución del Rector de la ULPGC, de 31 de mayo de 2022, por la que se nombra Vicedecano de Ordenación Académica y de Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos de la Facultad de Ciencias Jurídicas a D. Clemente Zaballos González.	70
- Resolución del Rector de la ULPGC, de 31 de mayo de 2022, por la que se nombra Vicedecana de Grado en Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Jurídicas D.ª Carmen Delia Díaz Bolaños.	70
- Resolución del Rector de la ULPGC, de 31 de mayo de 2022, por la que se nombra Vicedecana de Calidad e Innovación de la Facultad de Ciencias Jurídicas a D.ª María Eugenia Cardenal de la Nuez.	71

- Resolución del Rector de la ULPGC, de 31 de mayo de 2022, por la que se nombra Vicedecano de Colaboración Institucional y Prácticas Externas de la Facultad de Ciencias Jurídicas a D. Daniel Montesdeoca Rodríguez. 71
- Resolución del Rector de la ULPGC, de 31 de mayo de 2022, por la que se nombra Vicedecano de Colaboración Institucional y Prácticas Externas de la Facultad de Ciencias Jurídicas a D. Sergio Romeo Malanda. 71

II.2. Personal Docente e Investigador 71

- Resolución del Rector de la ULPGC, de 10 de mayo de 2022, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a D. Lorenzo Enrique Hernández Castellano. 71

IV. ANUNCIOS DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

IV.2. Anuncios de los órganos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria 72

- Anuncio del Vicerrectorado de Profesorado, Ordenación Académica e Innovación Educativa de la ULPGC, de 19 de junio de 2023, por la que se hace público el acuerdo de la Comisión de Profesorado, Ordenación Académica e Innovación Educativa delegada de Consejo de Gobierno, relativo a la creación de dos Grupos de Innovación Educativa. 72

I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

I.1. Rector

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 20 DE MAYO DE 2023, POR LA QUE SE IMPLANTA EL DOBLE FACTOR DE AUTENTICACIÓN EN LOS SERVICIOS DIGITALES PROPORCIONADOS DESDE EL SERVICIO DE INFORMÁTICA

La ULPGC proporciona numerosos servicios digitales a los más de 24.000 miembros de la comunidad universitaria. Servicios que son necesarios para el correcto funcionamiento de la Universidad, y que no han dejado de crecer en número y en complejidad en los últimos años. En paralelo con este crecimiento, las amenazas en ciberseguridad sobre estos servicios son cada vez más sofisticadas y frecuentes, lo que nos obliga a ir adecuando nuestra política de seguridad informática para proteger nuestros activos y mantenerlos operativos.

En línea con las recomendaciones realizadas por los principales organismos nacionales relacionados con la protección y seguridad de las infraestructuras informáticas y de información, como el Centro Criptológico Nacional, la Agencia Española de Protección de Datos o el Instituto Nacional de Ciberseguridad, la ULPGC procederá a implantar el doble factor de autenticación, o autenticación en dos pasos, para todos los colectivos y todos los servicios digitales de la ULPGC. La implantación del doble factor reducirá significativamente los riesgos de ciberataques, de 'phishing', así como de otras brechas de seguridad.

ARTÍCULO 1. Objeto y ámbito de aplicación

La presente resolución tiene como objeto la implantación, para todos los colectivos de la ULPGC, del doble factor de autenticación, o autenticación en dos pasos, a los efectos de asegurar el correcto funcionamiento de sus servicios digitales, en evitación de reducir ciberataques. El doble factor se aplicará en todos los servicios digitales ofrecidos por la ULPGC que así se designen por la Comisión de Política Digital de la ULPGC.

ARTÍCULO 2. Descripción del proceso y alternativas de configuración

El doble factor consiste en una comprobación de seguridad adicional cada vez que se accede a alguno de los servicios esenciales, de manera similar a como funcionan muchos servicios bancarios o cualquier otro que acceda a información sensible.

La primera vez que el usuario acceda a la pantalla de autenticación, se le requerirá que configure el doble factor, que podrá consistir en una o varias de las siguientes alternativas:

- Mensaje de texto o llamada de voz al teléfono móvil.
- Llamada de voz a un número fijo, como el del despacho.
- Código generado desde una aplicación instalada en el móvil (Authenticator).

El o los números de teléfonos móvil o fijo, ya sean personales y/o institucionales, utilizados en la configuración del doble factor no serán utilizados para otro fin que el de la prestación del servicio.

ARTÍCULO 3. Servicios afectados

Los servicios de la ULPGC a los que se aplicará el doble factor de manera inminente serán el correo electrónico y las herramientas colaborativas en la nube (Microsoft 365). Progresivamente su implantación se irá generalizando al resto de servicios digitales de la ULPGC.

ARTÍCULO 4. Calendario de implantación y acceso a la información relevante

La implantación para el correo electrónico y las herramientas colaborativas se realizará de forma escalonada para toda la comunidad universitaria. Toda nueva credencial emitida desde la entrada en vigor de esta resolución tendrá activa el doble factor desde la creación de la cuenta.

Toda la información relevante sobre el proceso de implantación está disponible en la web del Servicio de Informática (www.ulpgc.es/si/multi-factor), incluyendo:

- Guías informativas sobre como configurar el doble factor
- Lista de servicios afectados
- Calendario de implantación por colectivos, actualizado quincenalmente.
- Referencias a reglamentos, guías y normativas que recomiendan la implantación del doble factor.
- Respuestas a las dudas más frecuentes.

ARTÍCULO 5. Soporte y resolución de incidencias

El Servicio de Informática resolverá las dudas e incidencias técnicas que puedan surgir durante la configuración del doble factor a través de sus medios de atención habituales www.ulpgc.es/si/contacto

ARTICULO 6. Protección de datos

La implantación del doble factor de autenticación conllevará el tratamiento de datos personales de los usuarios: personal PDI/PAS, alumnado y otros miembros de la comunidad universitaria.

Los datos a los que se tendrá acceso serán el número de teléfono móvil y/o fijo, o el correo electrónico del interesado a través de su incorporación al aplicativo elegido por el usuario.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA. Entrada en vigor

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de mayo de 2023. El Rector, Lluís Serra Majem.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 9 DE JUNIO DE 2023, POR LA QUE SE CONVOCA LA SEGUNDA EDICIÓN DE LOS PREMIOS “AVANZANDO EN IGUALDAD”

Publicadas las bases reguladoras para la concesión de los premios “Avanzando en Igualdad” ([BOULPGC Año XVI, nº 5 de 3 de abril de 2023](#)) aprobadas por Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de 22 de marzo de 2023, y de conformidad con la [Ley 38/2003](#), de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por medio de la presente resolución se convoca la segunda edición de los Premios “Avanzando en Igualdad”, destinados a reconocer los mejores Trabajos de Fin de Grado y de Fin de Máster que aborden cuestiones relacionadas con la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y/o la incorporación del género como perspectiva o categoría de análisis, que se presenten y defiendan en la ULPGC en el curso académico 2022/2023, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Autorizar el gasto por importe de 3.000,00 euros en concepto de gastos para la convocatoria de los premios “Avanzando en Igualdad”, con cargo a la aplicación presupuestaria 015/42C/4830622 del presupuesto de la ULPGC del ejercicio 2023.

SEGUNDO.- Aprobar la convocatoria de los Premios “Avanzando en Igualdad” con cuyo texto íntegro es el siguiente:

Artículo 1.- Objeto de la convocatoria

La presente Resolución tiene por objeto aprobar y convocar la segunda edición de los Premios “Avanzando en Igualdad”, en las dos modalidades previstas:

- a) Mejores Trabajos de Fin de Grado.
- b) Mejores Trabajos de Fin de Máster.

La convocatoria se realiza al amparo de las bases reguladoras para la concesión de los premios “Avanzando en Igualdad”, aprobadas por Resolución del Rector de la ULPGC de fecha 22 de marzo

de 2023 ([BOULPGC Año XVI, nº 5 de 3 de abril de 2023](#)).

Artículo 2.- Requisitos y obligaciones de los solicitantes

1º. Podrán participar en estos premios los y las estudiantes que, estando matriculados en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, hayan presentado y defendido, a título individual, un Trabajo de Fin de Grado o un Trabajo de Fin de Máster en cualquiera de las convocatorias del curso académico 2022-2023, que aborde cuestiones relacionadas con la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, y/o la incorporación del género como perspectiva o categoría de análisis.

2º. Las personas solicitantes se comprometen a hacer una presentación del trabajo en un acto público organizado por la Unidad de Igualdad de la ULPGC, en el supuesto de que el trabajo obtenga cualquiera de los premios.

Así mismo, las personas solicitantes aceptan que su trabajo se deposite y difunda en accedaCRIS, portal de investigación científica de la ULPGC.

3º. Las personas beneficiarias de los premios deberán cumplir los requisitos y condiciones establecidos en las bases reguladoras y en la presente convocatoria, y estarán sujetas a las obligaciones que, en su caso, les sean aplicables, establecidas con carácter general en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 3.- Régimen de concurrencia competitiva

La concesión de los premios se encuentra sometida a un régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en los apartados 1 y 2 del artículo 22 de la [Ley 38/2003](#), de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Capítulo I del Título I del Reglamento de la citada Ley, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, el Capítulo I del [Decreto 36/2009](#), de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Estos premios son compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas procedentes de cualesquiera Administración o ente público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales dentro de los límites contemplados en el artículo 34 del [Real Decreto 887/2006](#), de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 4. Premios y cuantía

Se concederán dos premios para cada modalidad que tendrán la dotación económica que a continuación se indica:

- a) 1º Mejor Trabajo de Fin de Grado: 500 euros.
- b) 2º Mejor Trabajo de Fin de Grado: 400 euros.
- c) 1º Mejor Trabajo de Fin de Máster: 800 euros.
- d) 2º Mejor Trabajo de Fin de Máster: 700 euros.

Así mismo, se podrá conceder un accésit al segundo premio en cada modalidad, si la Comisión evaluadora lo estima procedente, para reconocer la calidad de otros trabajos presentados y no premiados, que tendrá una dotación de 300 euros.

Se podrán declarar desiertos los premios, en todas o algunas de las modalidades, en caso de que ninguno de los trabajos presentados reúna los requisitos suficientes.

Artículo 5.- Dotación presupuestaria

Los premios han sido dotados con cargo a la aplicación presupuestaria 015/42C/4830622 del presupuesto de la ULPGC del ejercicio 2023 financiada por la aplicación presupuestaria 16141/236/453900123, establecida por el Cabildo Insular de Gran Canaria para financiar actuaciones destinadas al desarrollo del MEIGCI (Marco Estratégico por la Igualdad Gran Canaria Infinita).

Artículo 6.- Formalización y presentación de solicitudes

Las solicitudes de participación a los premios deberán cumplimentarse a través del formulario que aparece en el anexo de la presente convocatoria, también disponible en la dirección web de la Unidad de Igualdad, y se presentarán a través de la Sede Electrónica de la ULPGC, mediante el trámite "Instancia General" dirigido a la Secretaría del Rector, aportando la siguiente documentación

preceptiva:

1. Formulario de participación debidamente cumplimentado.
2. El TFG/TFM en formato pdf o en otros formatos específicos en caso de trabajos audiovisuales o proyectos, en el que no pueden figurar los datos personales de la persona autora ni del profesorado que haya tutorizado el trabajo.
3. Un resumen en formato pdf. no superior a 5 páginas donde se indiquen, al menos, los siguientes extremos: la justificación del trabajo, los objetivos, la metodología de investigación/intervención, los resultados alcanzados y las principales conclusiones, sin que conste referencia alguna que permita identificar la autoría del trabajo.
4. Copia del DNI/NIF/NIE.
5. Acreditación documental de la calificación obtenida (será suficiente una impresión de "Mi expediente" en el que se vean los datos personales y académicos).

En el caso de que la solicitud no reúna los requisitos o no acompañe la documentación exigida en la convocatoria podrá ser subsanada de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).

La presentación de la solicitud implica la aceptación de estas bases reguladoras.

Artículo 7.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación comenzará el 5 de julio de 2023 y finalizará el 22 de septiembre de 2023, ambos inclusive.

Artículo 8.- Evaluación de los trabajos

Se designa un órgano instructor que elevará la propuesta de resolución al Rector y un órgano colegiado que evaluará los trabajos presentados y emitirá un informe dirigido al órgano instructor. El órgano instructor será la Directora de la Unidad de Igualdad, doña Carolina Mesa Marrero.

El nombramiento de las personas integrantes del órgano colegiado se dará a conocer a través de la web de la Unidad de Igualdad, una vez finalice el período de presentación de solicitudes, tal y como se recoge en las bases reguladoras de los premios.

La evaluación de los trabajos presentados se llevará a cabo por el órgano colegiado, cuya composición y régimen de funcionamiento se ajustará a lo establecido en las bases reguladoras para la concesión de los premios Avanzando en Igualdad.

El procedimiento para la revisión de los trabajos será el método simple ciego (anonimato del trabajo evaluado).

Artículo 9.- Resolución, notificación y recursos

Examinados los trabajos presentados, el órgano colegiado emitirá un informe dirigido al órgano instructor que, a la vista del expediente y del citado informe, elevará la propuesta de resolución al Rector, debiendo estar motivada en los términos que establece el art. 35 de la PAC 29/2015. La Comisión se reserva la posibilidad de proponer dejar desierto una o ambas modalidades de premios, en caso de que ninguno de los trabajos presentados cumpla los requisitos suficientes para la concesión del premio.

El procedimiento finalizará con la resolución correspondiente otorgando los premios o declarándolos desiertos. En el caso de ausencia de candidatos (por no concurrir o porque se produzca desistimiento o de renuncia) la resolución se limitará a declarar que concurre esta circunstancia.

La concesión de los premios se efectuará por resolución del Rector, a propuesta del órgano instructor, antes del día 25 de noviembre de 2023, y se notificará a las personas interesadas a través del correo electrónico que hayan indicado en su solicitud.

Todos los actos relacionados con la convocatoria y la adjudicación de los premios se publicarán en el Boletín Oficial de la ULPGC y en la página web de la Unidad de Igualdad.

Se organizará un acto de entrega de premios cuya fecha se comunicará a las personas premiadas y se dará a conocer con suficiente antelación a través de la página web de la ULPGC.

Contra la presente convocatoria, así como contra la resolución de concesión de los premios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes o bien plantear directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo contencioso- administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación.

Artículo 10.- Protección de datos

Responsable del tratamiento: UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Q3518001G. Calle Juan de Quesada, 30, 35001 Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas. España. Correo-e: organización@ulpgc.es

Contacto con el Delegado de Protección de Datos: dpd@ulpgc.es.

Finalidad del tratamiento: La finalidad de los datos aportados por los participantes a través del formulario puesto a su disposición a través de la presente convocatoria y/o en la dirección web de la Unidad de Igualdad de la ULPGC, será la correcta gestión de la inscripción en los premios. Así como la posterior tramitación de la concesión y selección de los premiados.

Los datos del/ de los/as premiados/as datos comunicados al resto finalistas por correo electrónico, asimismo, se publicarán la resolución con datos personales de los premiados en la página web de la Unidad de Igualdad de la ULPGC.

Legitimación: La ULPGC está legitimada para tratar los datos de los interesados en base a los siguientes apartados del artículo 6.1 del RGPD:

Artículo 6.1.b): La ejecución de un contrato del que el interesado es parte con la ULPGC. Artículo 6.1.c): El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Artículo 6.1.e): El cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a la ULPGC para la publicación de los resultados de la convocatoria.

Artículo 6.1.a): El interesado prestó su consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos, al facilitar los datos de forma voluntaria para participar en los premios convocados y al aceptar las bases de la convocatoria.

Destinatario de los datos: Los datos serán comunicados a la comisión que se encargará de evaluar los trabajos y conceder los premios. Asimismo, se comunicarán los datos por correo electrónico a los finalistas de los premios, y a todo usuario que tenga acceso a la página web de la Unidad de Igualdad donde se publicarán los resultados y los premiados conforme a las prescripciones establecidas en la Disposición adicional séptima de la LOPDGDD. Finalmente podrán ser comunicados a otras administraciones públicas competentes y a los organismos obligados por Ley.

Derechos: Podrán los interesados ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad, a no ser sometido a decisiones automatizadas, oposición o revocar el consentimiento prestado en la dirección postal o correo-e arriba indicados.

Información adicional de protección de datos: Se puede consultar, conocer o ampliar el tratamiento al que se someten sus datos por la ULPGC en el siguiente enlace: <https://www.ulpgc.es/sobre-esta-web/tratamiento-datos-personales>

Disposición final única. Eficacia de la convocatoria

La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

TERCERO.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de junio de 2023. El Rector, Luis Serra Majem.

ANEXO I**FORMULARIO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA
SEGUNDA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS AVANZANDO EN IGUALDAD
DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

Dotados con cargo a la aplicación presupuestaria 16141/236/453900123 del Cabildo de Gran Canaria para financiar actuaciones destinadas al desarrollo del MEIGCI (Marco Estratégico por la Igualdad Gran Canaria Infinita).

DATOS PERSONALES**Apellidos, nombre:****DNI/NIE:****Domicilio a efectos de notificaciones:****Localidad:****Código postal:****Teléfono móvil de contacto:****Correo electrónico:****DATOS DEL TRABAJO DE FIN DE TÍTULO****Modalidad:** 1. Trabajo de Fin de Grado

(marcar con una X) 2. Trabajo de Fin de Máster

Título del Trabajo:**Titulación en la que se presenta el trabajo:****Tutor/Tutora:****Fecha de defensa y calificación obtenida:****SOLICITO** la admisión en la Segunda Edición de los Premios "Avanzando en Igualdad".

Fecha y firma:

I.2. Claustro Universitario

ACUERDO DEL CLAUSTRO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 9 DE JUNIO DE 2022, POR EL QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO DE ELECCIONES A VACANTES DE MIEMBROS DE LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL, DEFENSORÍA UNIVERSITARIA Y CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

El Claustro de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en sesión ordinaria el día 9 de junio de 2023 - presencial y telemática - , aprueba el siguiente Calendario electoral para elegir a los miembros de las vacantes en la Junta Electoral Central, la Defensoría Universitaria y el Consejo de Gobierno:

CALENDARIO ELECTORAL

DÍA	ACTUACIONES ELECTORALES	FECHA (2023)
1	Inicio presentación de candidaturas	Lunes, 15 de junio
5	Fin plazo presentación de candidaturas	Miércoles, 21 de junio
7	Proclamación provisional de candidaturas y apertura del plazo de reclamaciones	Viernes, 23 de junio
9	Fin del plazo de reclamaciones	Martes, 27 de junio
11	Proclamación definitiva de candidaturas	Jueves, 29 de junio
16	Sesión del Claustro. Votación y escrutinio. Proclamación de Candidaturas electas.	Jueves, 6 de julio

Vacantes Existentes en la JUNTA ELECTORAL CENTRAL	<ul style="list-style-type: none"> - Un miembro del personal docente e investigador con vinculación permanente y dedicación a tiempo completo. - Tres estudiantes. - Un miembro del personal investigador contratado con vinculación no permanente a la universidad. - Un miembro del personal técnico, de gestión y de administración y servicios.
--	---

Vacantes Existentes en la DEFENSORÍA UNIVERSITARIA	<ul style="list-style-type: none"> - Un miembro del personal docente e investigador con vinculación permanente y dedicación a tiempo completo. - Un estudiante. - Un miembro del personal técnico, de gestión y de administración y servicios.
---	---

Vacantes Existentes en el CONSEJO DE GOBIERNO	<ul style="list-style-type: none"> - Un miembro doctor del personal docente e investigador con vinculación permanente y dedicación a tiempo completo (SECTOR A). - Un estudiante (SECTOR C).
--	--

I.3. Consejo Social**ACUERDOS DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 18 DE MAYO DE 2023, POR LOS QUE SE APRUEBAN DIFERENTES TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DE LA ULPGC CORRESPONDIENTE A 2023**

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 18 de mayo de 2023, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 3.2.e) y 4.3.c) de la [Ley 11/2003](#), de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, y por delegación de competencias otorgadas por el Pleno del Consejo Social reunido en Sesión Plenaria el día 17 de junio de 2015, aprueba las siguientes transferencias de crédito del Presupuesto de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria correspondiente a 2023.

UGA ORIGEN/DESTINO	CAPÍTULO ORIGEN/PROGRAMA	CAPÍTULO DESTINO/PROGRAMA	IMPORTE (€)
02701 / 02701	Capítulo 6 / 42A	Capítulo 2 / 42A	33.715,68
010 / 420	Capítulo 2 / 42C	Capítulo 6 / 42B	1.423,58
010 / 450	Capítulo 2 / 42C	Capítulo 6 / 42B	761,84
440 / 02402	Capítulo 2 / 42B	Capítulo 6 / 42B	3.142,00
02402 / 02402	Capítulo 2 / 42A	Capítulo 6 / 42A	1.460,00
210 / 210	Capítulo 2 / 42A	Capítulo 6 / 42A	7.000,00
465 / 02402	Capítulo 2 / 42B	Capítulo 6 / 42B	1.571,00
445 / 02402	Capítulo 2 / 42B	Capítulo 6 / 42B	1.571,00
240 / 240	Capítulo 2 / 42A	Capítulo 6 / 42A	2.527,17
01004 / 02401	Capítulo 2 / 42D	Capítulo 6 / 42B	29.324,80
460 / 460	Capítulo 2 / 42B	Capítulo 6 / 42B	1.000,00
02402 / 010	Capítulo 2 / 42A	Capítulo 1 / 42A	1.440,00
02402 / 010	Capítulo 2 / 42A	Capítulo 1 / 42A	2.480,00

ACUERDOS DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 18 DE MAYO DE 2023, RELATIVOS A LA DISTRIBUCIÓN DE BECAS DE COLABORACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL CURSO 2023/2024 DESTINADAS A INICIAR EN LAS TAREAS DE INVESTIGACIÓN A LOS ESTUDIANTES DE ÚLTIMO CURSO DE GRADO, O QUE ESTÉN CURSANDO PRIMER CURSO DE MÁSTERES UNIVERSITARIOS OFICIALES

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 18 de mayo de 2023, en uso de la capacidad atribuida por la [Ley 11/2003](#), de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, y por delegación de competencias otorgadas por el Pleno del Consejo Social reunido en Sesión Plenaria el día 17 de junio de 2015, acuerda:

- 1º. Aprobar la distribución de becas de colaboración del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el curso 2023/2024 destinadas a iniciar en las tareas de investigación a los estudiantes de último curso de Grado, o que estén cursando primer curso de Másteres universitarios oficiales, que presten su colaboración, en régimen de compatibilidad con sus estudios, en los siguientes Institutos Universitarios o Departamentos:

Nº de becas	Departamento / Instituto Universitario	Nº de becas	Departamento / Instituto Universitario
1	Instituto Universitario de Acuicultura Sostenible y Ecosistemas Marinos.	1	Instituto Universitario de Estudios Ambientales y Recursos Naturales.
1	Instituto Universitario de Análisis y Aplicaciones Textuales.	2	Instituto Universitario de Investigaciones Biomédicas y Sanitarias.
1	Instituto Univ. de Sistemas Inteligentes y Aplicaciones Numéricas en Ingeniería.	1	Instituto Universitario de Oceanografía y Cambio Global.
1	Instituto Universitario de Microelectrónica Aplicada.	1	Instituto Universitario de Sanidad Animal y Seguridad Alimentaria.
1	Instituto Univ. para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación en Comunicaciones.	1	Instituto Universitario de Turismo y Desarrollo Económico Sostenible.
1	Instituto Universitario de Ciencias y Tecnologías Cibernéticas.	1	Departamento de Filología Moderna, Traducción e Interpretación.
1	Departamento de Ingeniería Mecánica.	1	Departamento de Ingeniería Civil.

- 2º. Los estudiantes que obtengan la beca destinada a iniciar las tareas de investigación en régimen de compatibilidad con sus estudios, lo harán en el seno de los grupos de investigación más competitivos de los departamentos o institutos universitarios asignados.
- 3º. Establecer los siguientes criterios para el caso de que, dentro de la distribución establecida en el punto anterior, no existan solicitantes que cumplan los requisitos para la obtención de la beca:
- a) Establecer la siguiente relación priorizada de al menos el 10% para el supuesto de una eventual insuficiencia de candidatos para las becas inicialmente asignadas (1 beca para cada uno y por el orden descrito):
 - Departamento de Ciencias Históricas.
 - Departamento de Ciencias Jurídicas Básicas.
 - Departamento de Métodos Cuantitativos en Economía y Gestión.
 - Departamento de Filología Hispánica Clásica y de Estudios Árabes y Orientales.
 - Departamento de Matemáticas.
 - Departamento de Análisis Económico Aplicado.
 - b) Dar preferencia a otro solicitante de beca que cumpla con los requisitos para obtener la referida beca y que curse estudios dentro de la misma rama de conocimiento a la vacante producida.
 - c) Dar prioridad a los solicitantes que posean mayor nota media del expediente académico.
- 4º. Delegar en la Presidencia del Consejo Social para que pueda llevar a cabo los ajustes que fueran necesarios con el objetivo de que existan candidatos para cubrir todas las becas asignadas a la Universidad.

ACUERDOS DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 18 DE MAYO DE 2023, RELATIVOS A LA CONTINUIDAD DE LA INICIATIVA “CANARIAS IMPORTA” EN SU DIMENSIÓN SOCIAL

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 18 de mayo de 2023, en uso de la capacidad atribuida por la [Ley 11/2003](#), de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, y por delegación de competencias otorgadas por el Pleno del Consejo Social reunido en Sesión Plenaria el día 17 de junio de 2015, acuerda elevar al Pleno del Consejo Social la propuesta de continuidad de la iniciativa ‘Canarias Importa’ en su dimensión social.

En esta ocasión, y sin centrarse exclusivamente en su labor potenciadora de la economía general, en esta fase de la iniciativa se centrará en dos ejes estratégicos de acción propios e inherentes al cambio social: la economía social y solidaria y la economía de cuidados y apoyos de larga duración. Se propondrá que esta fase de la iniciativa tenga como impulsores a los siguientes agentes:

- Dirección institucional: D. Jesús León Lima.
- Dirección de contenidos: D.ª Natacha García Dávila.
- Orquestador del trabajo y del proyecto: D. Francisco Rubio Royo.

El trabajo de todos los agentes que intervendrán en este proyecto será altruista. El Consejo Social se haría cargo de los gastos de transporte de las personas participantes, así como de otros necesarios para la realización, edición y difusión de la iniciativa ‘Canarias Importa: el cambio social de Canarias’.

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 18 DE MAYO DE 2023, POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN ESTIMATORIA AL RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO POR FAMR (4771**) CONTRA LA RESOLUCIÓN DE 28 DE MARZO DE 2023 DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PERMANENCIA DE LA ULPGC**

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 18 de mayo de 2023, en uso de las capacidades atribuidas por el artículo 19 de las [Normas de Progreso y Permanencia en las Titulaciones Oficiales en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria](#), y por la delegación de competencias otorgadas por el Pleno del Consejo Social

reunido en Sesión Plenaria el día 23 de julio de 2013, aprueba la resolución estimatoria al recurso de alzada interpuesto por FAMR (**4771**) contra la resolución de 28 de marzo de 2023 del Presidente de la Comisión de Permanencia de la Universidad.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 8 DE JUNIO DE 2023, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONTINUIDAD DE LA INICIATIVA “CANARIAS IMPORTA” EN SU DIMENSIÓN SOCIAL

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 8 de junio de 2023, acuerda aprobar la propuesta de continuidad de la iniciativa ‘Canarias Importa’ en su dimensión social, que se centrará en dos ejes estratégicos de acción propios e inherentes al cambio social: la economía social y solidaria; y la economía de cuidados y apoyos de larga duración. Los impulsores de esta fase serán los siguientes agentes:

- Dirección institucional: D. Jesús León Lima.
- Dirección de contenidos: D.ª Natacha García Dávila.
- Orquestador del trabajo y del proyecto: D. Francisco Rubio Royo.
- Colaborador: D. Eduardo William Secín.

El trabajo de todos los agentes que intervendrán en este proyecto será altruista. El Consejo Social se hará cargo de los gastos de transporte a las reuniones que mantengan las personas participantes, así como de otros necesarios para la realización, edición y difusión de la iniciativa ‘Canarias Importa: el cambio social de Canarias’. Además, los gastos producidos con anterioridad a este acuerdo para la confección de esta propuesta también serán reintegrados presentando las correspondientes facturas.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 8 DE JUNIO DE 2023, POR EL QUE SE EMITE INFORME FAVORABLE SOBRE LA PROPUESTA DE IMPLANTACIÓN DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN PROTECCIÓN RADIOLÓGICA AMBIENTAL

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 8 de junio de 2023, acuerda emitir, de acuerdo con el artículo 3.1.c) de la [Ley 11/2003](#), de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, el informe preceptivo favorable sobre la propuesta de implantación del Máster Universitario en Protección Radiológica Ambiental por la Universitat de les Illes Balears (universidad solicitante), la Universitat de Barcelona, la Universidad de Cantabria, la Universidad de Extremadura, la Universidad de Huelva, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universitat de València Estudi General.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 22 DE JUNIO DE 2023, POR EL QUE SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE LOS RECURSOS DISPUESTOS POR EL CONSEJO SOCIAL EN EL EJERCICIO ECONÓMICO 2022

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 22 de junio de 2023, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 9.i del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social –aprobado por [Decreto 97/2004](#), de 20 de julio, modificado por Decreto 48/2011, de 24 de febrero, del Gobierno de Canarias, acuerda aprobar la liquidación de los recursos dispuestos por el Consejo Social en el ejercicio económico 2022.

Acceso al documento: https://csocial.ulpgc.es/wp-content/uploads/2023/07/CS_liquid2022.pdf

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 22 DE JUNIO DE 2023, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS CUENTAS ANUALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO 2022 DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y DE SUS ENTES DEPENDIENTES

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 22 de junio de 2023, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 4.1. de la [Ley 11/2003](#), de 4 de abril, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, acuerda:

- 1º. Aprobar las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio económico 2022 de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y de sus entes dependientes. Dichas Cuentas Anuales se componen de tres Tomos numerados.

Acceso al documento: <https://www.ulpgc.es/transparencia/cuentas-anuales>

- 2º. Remitir las cuentas aprobadas a la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, tal y como dispone el artículo 4.2. de la mencionada Ley.

I.4. Consejo de Gobierno

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 2 DE JUNIO DE 2023, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO 5/2023, DE AYUDAS PARA EL DESARROLLO DE LA CARRERA INVESTIGADORA EN LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en sesión extraordinaria el día 2 de junio de 2023 - presencial y telemática -, aprueba el siguiente Reglamento 5/2023, de ayudas para el desarrollo de la carrera investigadora en la ULPGC.

REGLAMENTO 5/2023, DE AYUDAS PARA EL DESARROLLO DE LA CARRERA INVESTIGADORA EN LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

PREÁMBULO

En el año 1982 se establece en la Universidad Politécnica de Las Palmas, que se convertiría más tarde en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, el Plan de Formación del Profesorado, consistente en otorgar a los profesores de la universidad ayudas económicas para asistir a actividades científicas y de mejora de la formación docente. En 1992, dado el incremento de las actividades científicas de la ULPGC, se hizo necesaria una nueva normativa que garantizara una adecuada distribución de los fondos públicos, y homogeneizara los criterios y los procedimientos de adjudicación de las ayudas.

Distintos Planes Estratégicos Institucionales (PEI) de la ULPGC han venido definiendo durante el tiempo las metas y objetivos para una mejor actividad investigadora dentro de la universidad: PEI 2002- 2006, PEI 2007-2010, PEI 2011-2014 y PEI 2015-2018, que fue prorrogado hasta 2020 por acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de julio de 2018. En abril de 2022 se presenta el V Plan Estratégico Institucional que establece como uno de sus objetivos básicos el de "desarrollar políticas que fomenten la innovación, mediante estructuras de investigación competitivas, capaces de intercambiar conocimiento con sus pares y de participar en propuestas de colaboración público-privada, o con otras universidades o administraciones".

En enero de 2021 la ULPGC se adhiere a la [Carta Europea del Investigador y el Código de Conducta para la Contratación de Investigadores](#). La Comisión Europea otorgó el 04 de noviembre de 2021 el Sello de Recursos Humanos de Calidad Internacional a la ULPGC. La implementación del sello HRS4R – *Human Resources Strategy for Researchers* – es un compromiso de la ULPGC, no sólo con la mejora de las condiciones de trabajo de los investigadores, sino que éste también se materializa con la implantación/implementación de diversas acciones que promuevan la mejora de la carrera profesional de su personal investigador.

Por otro lado, el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia realiza un análisis DAFO y elabora una planificación estratégica de la actividad investigadora dentro del V Plan Estratégico Institucional de la ULPGC, que se materializa en tres estrategias:

Estrategia 1 de Excelencia en la investigación: el establecimiento de una agenda de investigación común, que promueva la multidisciplinariedad a través de la colaboración entre grupos y el fortalecimiento de relaciones internacionales y con la industria, promoverá la excelencia científica y el potencial de transferencia, siguiendo siempre criterios de RRI (*Responsible Research & Innovation*).

Estrategia 2 de Consolidación del talento: el sello HRS4R que ostenta la ULPGC fortalece el

marco de carrera profesional; los nuevos instrumentos de captación de talento competitivos aportarán los recursos económicos. Sin embargo, una oferta formativa predoctoral y postdoctoral singular centrada en las áreas prioritarias de investigación y un entorno de trabajo profesionalizado, serán claves para la ULPGC a la hora de atraer y retener talento.

Estrategia 3 de Presencia internacional: mantener las colaboraciones internacionales con centros de referencia y dar un salto cuantitativo en la participación y coordinación de proyectos Horizonte Europa, aumentando la presencia en foros internacionales y catalizando las movilidades y los eventos internacionales que se puedan celebrar en ULPGC.

El presente Reglamento materializa las acciones estratégicas vinculadas a los objetivos estratégicos generales:

OEG2. Aumentar la calidad e impacto de la producción científica, cuyo objetivo específico es el de incrementar el número de publicaciones científicas de la ULPGC y su calidad (OEE2.1.).

OEG3. Contribuir a crear las nuevas generaciones de investigadores, entre cuyos objetivos específicos se promueve el impulsar la consolidación de los investigadores emergentes facilitando el incremento de su tasa de producción científica (tesis, publicaciones, patentes).

En consecuencia, debido a los cambios relevantes que ha ido afrontando la ULPGC en los últimos años, se hace imprescindible afrontar una actualización de los criterios básicos para la adjudicación de ayudas para promover la carrera profesional del Personal Investigador. Esta actualización se fundamenta en la necesidad de rentabilizar al máximo la financiación destinada a estas ayudas, de tal forma que sea un instrumento efectivo para acceder a nuevas vías de financiación por parte de los investigadores.

Por otro lado, resulta primordial el agilizar los trámites de gestión de estas ayudas, por lo que se deroga el reglamento anterior de Ayudas a la Consolidación de la Actividad Investigadora que se ejecutaba en una convocatoria anual en régimen de concurrencia competitiva y dos períodos de resolución de las ayudas (primer semestre y segundo semestre). Este procedimiento requería una comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en la convocatoria. Los tiempos de resolución de estas convocatorias son manifiestamente mejorables por lo que se establece que estas ayudas procedentes de fondos propios de la ULPGC o de fondos públicos cuyo objeto fuese el fomentar la carrera investigadora, se otorgarán a partir de la puesta en marcha de este nuevo reglamento mediante una convocatoria abierta, tal y como definida en el artículo 59 del *RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*.

CAPÍTULO 1.- DISPOSICIONES GENERALES

1. Objeto del Reglamento

El presente Reglamento regula las bases de concesión de ayudas para el desarrollo de la carrera investigadora de la comunidad investigadora de la ULPGC mediante la subvención de actividades formativas de investigación (realización de tesis doctorales, estancias o asistencia a congresos) y la subvención de gastos de publicación de resultados de la investigación (publicaciones científicas).

2. Beneficiarios de las ayudas

Las ayudas para el desarrollo de la carrera investigadora de la ULPGC se estructuran en cuatro subprogramas denominados "R1", "R2", "R3" y "R4", configurados sobre la base del perfil investigador al que pertenece la persona solicitante, tal y como vienen definidos en la Estrategia de Recursos Humanos de Investigación (HRS4R) de la Comisión Europea:

- a) El **subprograma R1** — *o investigador en fase inicial* — está destinado a los estudiantes de doctorado. Tendrán derecho a percibir ayudas de este subprograma los estudiantes matriculados en un programa de doctorado de la ULPGC.
- b) El **subprograma R2** — *o investigador reconocido* — está destinado al personal investigador doctor que aún no es completamente independiente. Tendrán derecho a percibir ayudas de este subprograma: (1) los investigadores doctores contratados por la ULPGC a través de cualquiera de las modalidades de contrato de trabajo específicas del personal investigador definidas en la Ley de la Ciencia, (2) el personal docente e investigador doctor con contrato laboral con la ULPGC a través de cualquiera de las modalidades de contrato de trabajo que

permita desarrollar actividad investigadora según viene definido en la Ley Orgánica 2/2023 del Sistema Universitario; así como, (3) los investigadores doctores con relación contractual con la Fundación Canaria Parque Científico-Tecnológico de la ULPGC, medio propio personificado para actividades objeto de encargo según las previsiones de la ley 9/2017, para la realización de actividades científico-técnicas en proyectos de investigación.

- c) El **subprograma R3** — o *investigador establecido* — está destinado al personal investigador que ha desarrollado un nivel de independencia. Tendrán derecho a percibir ayudas de este subprograma el investigador doctor con certificación R3 (anteriormente i3) y relación contractual laboral con la ULPGC a través de cualquiera de las modalidades contractuales definidas en la ley Orgánica del Sistema Universitario o en la Ley de la Ciencia, así como a los investigadores doctores con certificación R3 o i3 y relación contractual con la Fundación Canaria Parque Científico-Tecnológico de la ULPGC para la realización de actividades científico-técnicas en proyectos de investigación.
- d) El **subprograma R4** — o *investigador líder* — que son investigadores líderes en su área o campo de investigación. Tendrán derecho a percibir ayudas de este subprograma el personal docente e investigador funcionario: Profesores Titulares de Universidad y los Catedráticos de Universidad.

Para ser beneficiario de una ayuda, de cualquiera de los subprogramas descritos en el presente Reglamento, el personal investigador solicitante deberá estar integrado, en el momento en el que realiza la actividad investigadora objeto de la ayuda, en uno de los Grupos de Investigación Reconocidos (GIRs) de la ULPGC. Esta integración puede ser tanto como miembro del equipo de investigación como miembro del equipo de trabajo.

3. Objeto de las ayudas

Se concederán las ayudas que permitan promover la carrera profesional según el perfil investigador en cada subprograma y que persiguen mejorar la evaluación que los agentes externos realizan en cada caso.

- a) En el **subprograma R1** las ayudas irán destinadas a actividades que permitan a este personal investigador alcanzar el título de doctor.
- b) En el **subprograma R2** las ayudas irán destinadas a actividades que permitan a este personal investigador alcanzar la acreditación R3 y la acreditación a las figuras contractuales de Profesoras y Profesores Permanentes Laborales o a la de los cuerpos docentes universitarios.
- c) En el **subprograma R3** las ayudas irán destinadas a actividades que permitan a este personal investigador alcanzar la acreditación a los cuerpos docentes universitarios: Profesor/a Titular de Universidad o Catedrático/a de Universidad.
- d) En el **subprograma R4** las ayudas irán destinadas a actividades que permitan a este personal investigador obtener evaluaciones positivas de su actividad investigadora (sexenios de investigación y de transferencia).

4. Financiación de las ayudas

- a) La convocatoria que anualmente convoque el vicerrectorado con competencias en investigación se financiará mediante fondos propios de la ULPGC o con fondos procedentes de otros organismos, instituciones o fundaciones que destinen financiación a la ULPGC para actividades que promuevan la carrera investigadora, así como la atracción y retención de talento en la ULPGC. Todos estos fondos se incluirán en una aplicación presupuestaria destinada para este fin y estará sometida a lo previsto en los presupuestos de la ULPGC.
- b) En dicha convocatoria se fijará la cuantía total máxima disponible en los presupuestos de la Universidad para la financiación de estas ayudas, así como una distribución inicial del presupuesto por subprograma y tipos de gastos financiables, sin perjuicio de que en la ejecución de procedimiento de concesión pudiera modificarse dicha distribución para ajustarse al número y tipo de solicitudes presentadas. Esta modificación requerirá autorización del vicerrectorado con competencias en investigación, previo informe del Servicio Económico y Financiero de la ULPGC.
- c) La convocatoria podrá fijar, además de la cuantía total máxima dentro de los créditos disponibles, una cuantía adicional cuya ampliación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria, siempre y cuando se hubiera incrementado el importe del crédito presupuestario disponible como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito, tal y como se recoge en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba

el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5.- Gastos financiables.

5.1. Serán gastos financiables para el Subprograma R1:

- a) La participación en congresos en las que se presenten los resultados del proyecto de tesis doctoral. Se podrán financiar exclusivamente los gastos de transporte, alojamiento e inscripción en los congresos.
- b) Estancias en instituciones de investigación por un periodo mínimo de 1 mes, de modo ininterrumpido. Se podrán financiar los gastos de transporte y alojamiento. No obstante, se podrán financiar estancias no inferiores a quince días en aquellos programas de doctorado que tengan establecido en su memoria verificada la posibilidad de realizarla por periodos semanales acumulables siempre y cuando haya financiación suficiente tras cubrir los otros tipos de gastos financiables.
- c) Gastos de publicación de artículos en revistas indexadas en abierto (*Open Access*). Se podrán financiar los gastos de publicación (*Article Processing Charges - APCs*) no financiados con los acuerdos transformativos CRUE o programas similares, gastos por traducción de artículos y gastos de asesoría para análisis estadístico de los resultados publicados.
- d) Gastos relacionados con la lectura de la tesis doctoral (gastos de edición, impresión y encuadernación de la tesis, así como el importe de las tasas establecido para la lectura de tesis doctoral en el Decreto de precios públicos que para cada curso académico aprueba el Gobierno de Canarias).

5.2. Serán gastos financiables para el Subprograma R2, R3 y R4.

- a) Participación en congresos para presentar resultados de líneas de investigación. Se podrán financiar los gastos de transporte, alojamiento e inscripción en los congresos. Se establece un máximo de una ayuda por anualidad de esta modalidad de gasto.
- a) Estancias en instituciones de investigación por un periodo mínimo de 1 mes, de modo ininterrumpido. Se podrán financiar los gastos de transporte y alojamiento.
- b) Gastos de publicación de artículos en revistas indexadas en abierto (*Open Access*). Se podrán financiar los gastos de publicación (*Article Processing Charges - APCs*) no financiados con los acuerdos transformativos CRUE o programas similares, gastos por traducción de artículos y gastos de asesoría para análisis estadístico de los resultados publicados.

6. Cuantías máximas de las ayudas

- a) El importe máximo a otorgar para cada tipo de actividad financiable se determinará en la convocatoria que cada año publique el Vicerrectorado con competencias en materia de investigación.
- b) El importe de las ayudas concedidas a cada solicitante será el correspondiente a la suma de los importes de los justificantes de gastos presentados, sin que el importe total pueda superar la cuantía máxima a la que alude el párrafo anterior.
- c) En el supuesto de ayudas para el alojamiento, se atenderá a los importes máximos establecidos en la normativa en materia de indemnizaciones por razón del servicio que se aplique en la Comunidad Autónoma de Canarias.

7. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento

- a) El vicerrectorado con competencias en materia de investigación podrá nombrar "Entidad Colaboradora", a los efectos previstos en la ley 38/2003 General de Subvenciones, a la Fundación Canaria Parque Científico-Tecnológico de la ULPGC (FPCT-ULPGC), medio propio personificado para actividades objeto de encargo según las previsiones de la Ley 9/2017, para la realización de actividades científico-técnicas en proyectos de investigación.
- b) En el caso de no existir encargo de gestión a la FPCT-ULPGC, la unidad administrativa instructora del procedimiento será el servicio de la ULPGC con competencia en gestión de la investigación, que se encargará de la gestión de la subvención, entregando y distribuyendo los fondos públicos a los beneficiarios.
- c) La entidad colaboradora, o en su caso la unidad administrativa instructora, informará de la ejecución de las ayudas con periodicidad trimestral al vicerrectorado con competencias en

investigación.

- d) El vicerrectorado con competencias en investigación informará anualmente de la ejecución de las ayudas a la comisión de investigación delegada del Consejo de Gobierno.

8. Procedimiento de concesión de las ayudas

- a) El procedimiento de concesión de estas ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva mediante una convocatoria abierta a lo largo de cada ejercicio presupuestario que se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, BOULPGC) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones según lo previsto en la legislación vigente.
- b) La convocatoria abierta se concretará en un acto administrativo por el que se acuerde de forma simultánea la realización de varios procedimientos de selección sucesivos a lo largo de un ejercicio presupuestario para una misma línea de subvención.
- c) Se realizará un procedimiento de selección mensual, de tal forma que, una vez finalizada la actividad susceptible de financiación, el solicitante presentará los documentos justificativos de la misma y, en el caso de que exista financiación disponible, se le asignará la ayuda en los términos previstos en la convocatoria.
- d) Se elaborará una resolución mensual de todas las solicitudes presentadas en el mes anterior y aquellas solicitudes que hubieran quedado sin resolver por estar pendiente de trámites de gestión o subsanación durante los meses anteriores.
- e) El plazo máximo para resolver el procedimiento será de dos meses, contados a partir del día siguiente presentación de la solicitud.
- f) Si no existiera suficiente financiación en un subprograma para cubrir las solicitudes presentadas en una mensualidad, la entidad colaboradora o la unidad administrativa instructora, podrá solicitar al Vicerrectorado con competencias en investigación, la utilización de los fondos disponibles en otros subprogramas para la financiación del subprograma deficitario.
- g) En el caso de que se hubiera agotado el crédito presupuestario inicialmente previsto para esta subvención crédito presupuestario para la financiación de ningún subprograma, la entidad colaboradora o, en su caso la unidad administrativa instructora, comunicará este hecho al Vicerrectorado con competencias en investigación, con la finalidad de ampliar la financiación, si así lo permitiese la disponibilidad presupuestaria.

9. Documentación a presentar

- a) Con carácter general, junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación: Memoria en la que se relacione la actividad realizada con la línea investigadora del solicitante, la documentación acreditativa de la actividad realizada y los justificantes de los gastos realizados.
- b) No obstante, la convocatoria anual podrá determinar la necesidad de aportar otra documentación adicional.

10. Plazo y lugar de presentación de las solicitudes

- a) El plazo para la presentación de solicitudes será establecido en la convocatoria que anualmente publique el vicerrectorado con competencias en materia de investigación en el BOULPGC.
- b) La solicitud se dirigirá al vicerrector/a con competencias en materia de investigación, y se presentará en la forma que establezca la convocatoria anual.

11. Subsanación de las solicitudes

- a) Si la documentación aportada durante el periodo de presentación de solicitudes fuera incompleta o contuviese errores subsanables, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o aporte los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) Los plazos establecidos en el procedimiento de concesión se suspenderán cuando se realicen requerimientos o soliciten aclaraciones respecto de la justificación presentada, reanudándose en el momento en que sean atendidos.

12. Recursos contra las resoluciones definitivas

Contra las resoluciones definitivas del vicerrector con competencia en materia de Investigación, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación; o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse. En el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa, o hasta que se produzca su desestimación presunta.

CAPÍTULO 2.- DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

13. Requisitos de los solicitantes de las ayudas para ser admitidos como demandantes de las ayudas convocadas

- a) Para el **subprograma R1** se adjudicarán las ayudas a aquellos investigadores que cumplan todos los siguientes requisitos:
- I. Estar matriculado/a en uno de los programas de doctorado de Escuela de Doctorado de la ULPGC
 - II. Ser miembro del equipo de trabajo o de investigación de un Grupo de Investigación Reconocido en la ULPGC.
 - III. Tener o haber tenido relación contractual con la ULPGC o FPCT-ULPGC en el periodo de realización de las actividades susceptibles de ser financiadas establecido en la convocatoria mediante un contrato predoctoral o un contrato de investigador/a predoctoral en proyectos de investigación (ICP2), tanto en proyectos gestionados por el Servicio de investigación como aquellos gestionados por el medio propio de la ULPGC, la Fundación Parque Científico-Tecnológico de la ULPGC (FPCT-ULPGC), durante el periodo de ejecución de la actividad objeto de la ayuda.
- b) Para el **subprograma R2** se adjudicarán las ayudas a aquellos investigadores que cumplan todos los siguientes requisitos:
- I. Ser miembro del equipo de trabajo o de investigación de un Grupo de Investigación Reconocido en la ULPGC.
 - II. Tener o haber tenido relación contractual con la ULPGC o FPCT-ULPGC en el periodo de realización de las actividades susceptibles de ser financiadas establecido en la convocatoria mediante un contrato de acceso de personal investigador, o contrato de investigador/a distinguido/a en la ULPGC o mediante un contrato en alguna de las figuras de profesor ayudante doctor y profesor contratado doctor, u otra figura laboral que se desarrolle en la normativa sin acreditación R3, o mediante un contrato como investigador postdoctoral en proyecto de investigación (ICP1), tanto en proyecto gestionado por el Servicio de investigación como aquellos gestionados por el medio propio de la ULPGC, la Fundación Parque Científico-Tecnológico de la ULPGC (FPCT-ULPGC), durante el periodo de ejecución de la actividad objeto de la ayuda.
- c) Para el **subprograma R3 y R4** se adjudicarán las ayudas a aquellos investigadores que cumplan todos los siguientes requisitos:
- I. Ser miembro del equipo de trabajo o de investigación de un Grupo de Investigación Reconocido en la ULPGC.
 - II. Tener o haber tenido relación contractual con la ULPGC en el periodo de realización de las actividades susceptibles de ser financiadas establecido en la convocatoria como personal docente e investigador con acreditación R3 o formar parte del cuerpo de docentes universitarios (Profesores titulares de Universidad o Catedráticos de Universidad), durante el periodo de ejecución de la actividad objeto de la ayuda.

14. Número máximo de ayudas por solicitante

Sólo se podrá conceder un máximo de una ayuda para estancia y otra para asistencia a congreso por convocatoria y solicitante, siempre y cuando el gasto sea financiable para el subprograma al que solicita.

15. Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención

En cada procedimiento de selección sucesivos a lo largo de un ejercicio presupuestario para una misma línea de subvención se seguirá el siguiente criterio de concesión de la ayuda:

- a) En primer lugar, se otorgarán todas las ayudas cuyos gastos financiables estén relacionados con la lectura de la tesis doctoral (subprograma R1). Si no existiera crédito suficiente para otorgar ayudas a todos los solicitantes éstos se ordenarán por puntuación de actividad investigadora según lo establecido en el último acuerdo de Consejo de Gobierno para el cálculo de la productividad destacada.
- b) En segundo lugar, se otorgarán todas las ayudas cuyos gastos financiables estén relacionados con la presentación en congresos de los resultados de tesis doctorales (subprograma R1). Si no existiera crédito suficiente para otorgar ayudas a todos los solicitantes éstos se ordenarán por puntuación de actividad investigadora según lo establecido en el último acuerdo de Consejo de Gobierno para el cálculo de la productividad destacada.
- c) En tercer lugar, se otorgarán todas las ayudas cuyos gastos financiables estén relacionados con las estancias de solicitantes del subprograma R1. Si no existiera crédito suficiente para otorgar ayudas a todos los solicitantes éstos se ordenarán por puntuación de actividad investigadora según lo establecido en el último acuerdo de Consejo de Gobierno para el cálculo de la productividad destacada.
- d) En cuarto lugar, se otorgarán todas las ayudas cuyos gastos financiables estén relacionados con las publicaciones de solicitantes del subprograma R1. Si no existiera crédito suficiente para otorgar ayudas a todos los solicitantes éstos se ordenarán por puntuación de actividad investigadora según lo establecido en el último acuerdo de Consejo de Gobierno para el cálculo de la productividad destacada.
- e) En quinto lugar, se otorgarán todas las ayudas cuyos gastos financiables estén relacionados con las publicaciones de solicitantes del subprograma R2. Si no existiera crédito suficiente para otorgar ayudas a todos los solicitantes éstos se ordenarán por puntuación de actividad investigadora según lo establecido en el último acuerdo de Consejo de Gobierno para el cálculo de la productividad destacada.
- f) En sexto lugar, se otorgarán todas las ayudas cuyos gastos financiables estén relacionados con las publicaciones de solicitantes del subprograma R3 y R4. Si no existiera crédito suficiente para otorgar ayudas a todos los solicitantes éstos se ordenarán por puntuación de actividad investigadora según lo establecido en el último acuerdo de Consejo de Gobierno para el cálculo de la productividad destacada.
- g) En séptimo lugar, se otorgarán todas las ayudas cuyos gastos financiables estén relacionados con las estancias de solicitantes del subprograma R2. Si no existiera crédito suficiente para otorgar ayudas a todos los solicitantes éstos se ordenarán por puntuación de actividad investigadora según lo establecido en el último acuerdo de Consejo de Gobierno para el cálculo de la productividad destacada.
- h) En octavo lugar, se otorgarán todas las ayudas cuyos gastos financiables estén relacionados con las estancias de solicitantes del subprograma R3 y R4. Si no existiera crédito suficiente para otorgar ayudas a todos los solicitantes éstos se ordenarán por puntuación de actividad investigadora según lo establecido en el último acuerdo de Consejo de Gobierno para el cálculo de la productividad destacada.
- i) En noveno lugar, se otorgarán todas las ayudas cuyos gastos financiables estén relacionados con la participación en congresos de solicitantes del subprograma R2. Si no existiera crédito suficiente para otorgar ayudas a todos los solicitantes éstos se ordenarán por puntuación de actividad investigadora según lo establecido en el último acuerdo de Consejo de Gobierno para el cálculo de la productividad destacada.
- j) En décimo lugar, se otorgarán todas las ayudas cuyos gastos financiables estén relacionados con la participación en congresos de solicitantes del subprograma R3 y R4. Si no existiera crédito suficiente para otorgar ayudas a todos los solicitantes éstos se ordenarán por puntuación de actividad investigadora según lo establecido en el último acuerdo de Consejo de Gobierno para el cálculo de la productividad destacada.
- k) En undécimo lugar, se otorgarán todas las ayudas cuyos gastos financiables estén relacionados con estancias no inferiores a quince días de solicitantes del subprograma R1 de aquellos programas de doctorado que tengan establecido en su memoria de verificación del título la

posibilidad de realizarla por períodos semanales acumulables.

16. Criterios de exclusión de las ayudas a los investigadores contratados en convocatorias competitivas

Los investigadores contratados por convocatorias competitivas en las que dispongan de financiación adicional en la que puedan imputar los conceptos de gastos de viajes y dietas, gastos de publicación y difusión de resultados, inscripción en congresos, seminarios y conferencias de carácter científico no podrán utilizar los fondos destinados a las ayudas definidas en este reglamento hasta que hayan agotado la totalidad de la financiación recibida.

17. Criterios de exclusión de las ayudas a los investigadores con proyectos de investigación en vigor

Los investigadores de un proyecto de investigación en las que dispongan de financiación en la que puedan imputar los conceptos de gastos de viajes y dietas, gastos de publicación y difusión de resultados, inscripción en congresos, seminarios y conferencias de carácter científico no podrán utilizar los fondos destinados a las ayudas definidas en este reglamento hasta que hayan agotado la totalidad de la financiación recibida.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

En la primera convocatoria tras la entrada en vigor del presente reglamento, se permitirá la financiación de las actividades susceptibles de ser financiadas desde septiembre de 2022 y finalizará el diciembre de 2023. A partir de la siguiente convocatoria se financiarán las actividades desarrolladas durante cada año natural mediante una convocatoria abierta a lo largo de cada ejercicio presupuestario.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.- Legislación supletoria

En todo lo que no esté previsto en este Reglamento será de aplicación supletoria la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como al Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.- Referencia al género

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente regulación en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

La entrada en vigor de este reglamento deroga el Reglamento de Ayudas para la Consolidación de la Actividad Investigadora del PDI de la ULPGC, acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de 27 de junio de 2018, BOULPGC de 3 de julio de 2018, así como cualquier otra norma vigente en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en relación con esta materia.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.- Desarrollo de este Reglamento

El Vicerrectorado con competencias en materia de investigación dictará las instrucciones que procedan para el desarrollo y aplicación del presente Reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.- Entrada en vigor

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOULPGC.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 28 DE JUNIO DE 2023, POR EL QUE SE APRUEBA LA MEMORIA DE VERIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en sesión extraordinaria el día 2 de junio de 2023 - presencial y telemática -, aprueba la Memoria de Verificación del Programa de Doctorado en Ciencias Jurídicas y Sociales que abarca las ramas del Derecho y las Ciencias Sociales, complementada, en aras de la interdisciplinariedad, por la Economía y la Administración y Dirección de Empresas, y cuyas líneas de investigación son: Derecho Privado, Derecho Público e Instituciones Públicas y Realidad Socioeconómica y Desarrollo Profesional.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 28 DE JUNIO DE 2023, POR EL QUE SE APRUEBA SUPLEMENTO DE CRÉDITO DE LAS UGAS 230 Y 02606

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en sesión extraordinaria el día 28 de junio de 2023 - presencial y telemática -, aprueba el siguiente suplemento de crédito al Presupuesto de la ULPGC para el año 2023, consistente en implementar dos partidas para las Ugas 230 y 02606, correspondientes al Departamento de Economía y Dirección de Empresas y al Vicerrectorado de Grados, Posgrados y Nuevas Titulaciones:

UGAS DE DESTINO: PRESUPUESTO DE GASTO			
Nº	Programa	Concepto presupuestario	Importe (€)
230	42B	227.06.99 – OTROS TRABAJOS TÉCNICOS	712,12
02606	42A	226.06.12 – MÁSTER ABOGACÍA	17.400,00
TOTAL			18.112,12
UGA DE COBERTURA: PRESUPUESTO DE INGRESOS			
Nº	Programa	Concepto presupuestario	Importe (€)
010	42C	870.00 –REMANENTE GENÉRICO	18.112,12
TOTAL			18.112,12

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 28 DE JUNIO DE 2023, POR EL QUE SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE D. FERNANDO EMILIO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ COMO PROFESOR HONORÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en sesión extraordinaria el día 28 de junio de 2023 - presencial y telemática -, aprueba, a propuesta del Departamento de Didácticas Específicas, nombrar por un período de dos años a D. Fernando Emilio Fernández Rodríguez Profesor Honorífico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, con efectos desde el día siguiente de su jubilación.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 28 DE JUNIO DE 2023, POR EL QUE SE APRUEBA LA RENOVACIÓN DE D. BONIFACIO NICOLÁS DÍAZ CHICO COMO PROFESOR EMÉRITO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en sesión extraordinaria el día 28 de junio de 2023 - presencial y telemática -, aprueba, a propuesta del Departamento de Ciencias Médicas y Quirúrgicas, renovar por un periodo de 3 años el nombramiento de D. Bonifacio Nicolás Díaz Chico como Profesor Emérito de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, con efectos desde el 1 de octubre de 2023.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 28 DE JUNIO DE 2023, POR EL QUE SE PARUEBA EL TÍTULO DE EXPERTO UNIVERSITARIO EN GESTIÓN EMPRESARIAL INTELIGENTE E INNOVADORA Y EL CURSO SUPERIOR EN GESTIÓN EMPRESARIAL INTELIGENTE E INNOVADORA

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en sesión extraordinaria el día 28 de junio de 2023 - presencial y telemática -, aprueba los Títulos Propios Experto Universitario en Gestión Empresarial Inteligente e Innovadora y Curso Superior en Gestión Empresarial Inteligente e Innovadora, cuyos datos principales son:

Código	TP23011
Denominación del Título	Experto Universitario en Gestión Empresarial Inteligente e Innovadora. Curso Superior en Gestión Empresarial Inteligente e Innovadora.
ECTS	15
Rama/s del conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas
Modalidad	Semipresencial
Colectivo/s de destino	Profesionales o personas que dirijan o pretendan dirigir y/o gestionar empresas de cualquier sector económico, cuyo objetivo sea el de la transformación digital de las mismas utilizando técnicas de gestión de proyectos y modelos de negocio innovadores. Para la obtención del título de experto universitario será necesario estar en posesión de un título universitario oficial de la actual o de anteriores regulaciones. En caso de no disponer de un título universitario de oficial se expedirá una Certificación de Programa Formativo en Curso Superior de Gestión Empresarial Inteligente e Innovadora. Aquellos estudiantes que estén cursando una titulación de grado y con posterioridad se gradúen, podrán solicitar el Título de Experto Universitario hasta cuatro años después de la finalización del curso. Es posible acceder a matrícula bonificada, cumpliendo determinados requisitos, a consultar.
Director/a Académico/a	Dr. Pedro Manuel Calero Lemes
Codirector/a Académico/a	Nereida Montserrat Cañado Caparrós
Gestor Económico	Fundación Universitaria de Las Palmas
Proponente/s	Escuela de Turismo de Lanzarote. Cabildo de Lanzarote
Entidad/es participante/s	Escuela Universitaria de Turismo de Lanzarote, Cámara de Comercio de Lanzarote y La Graciosa, Sociedad de Promoción Exterior de Lanzarote, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
ECTS mínimos por Curso	15
Plazas mínimas	30
Plazas máximas	35
Campus Virtual ULPGC	Sí

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 28 DE JUNIO DE 2023, POR EL QUE SE APRUEBA UNA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA ULPGC

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en sesión extraordinaria el día 28 de junio de 2023 - presencial y telemática -, aprueba la siguiente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del PDI: 3 CU, 4 TU y 2 TU I3.

PLAZA ANTERIOR	PLAZA NUEVA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	LOCALIZACIÓN	CATEGORÍA ANTERIOR	CATEGORÍA NUEVA	OBSERVACIONES
1361301003	1361300003	Ciencias Jurídicas Básicas	Derecho Civil	GC	TU	CU	CAMBIO CATEGORÍA
1428003014	1428000009	Señales y Comunicaciones	Teoría de la Señal y Comunicación	GC	TEU	CU	CAMBIO CATEGORÍA
1296503005	1296500012	Economía y Dirección de Empresas	Organización de Empresas	GC	TEU	CU	CAMBIO CATEGORÍA
1012200001	1018191008	Biología	De Ecología a Zoología	GC	CU	TU	CAMBIO DE ÁREA
1312301014	1312301014	Economía Financiera y Contabilidad	Economía Financiera y Contabilidad	GC	TU	TU	SIN MODIFICACIÓN
1290951004	1290951004	Economía y Dirección de Empresas	Comercialización e Investigación de Mercados	GC	TU	TU	SIN MODIFICACIÓN
1394301002	1394351006	Geografía	De Geografía Física a Geografía Humana	GC	TU	TUI3	CAMBIO DE ÁREA
1075702001	1070351006	Informática y Sistemas	De Lenguajes y Sistemas Informáticos a Arquitectura y Tecnología de Computación	GC	CEU	TUI3	CAMBIO DE ÁREA Y CATEGORÍA
1070751026	1070751026	Informática y Sistemas	Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial	GC	TU	TU	NO MODIFICACIÓN
PARA FINANCIAR EL COSTE DE LA MODIFICACIÓN							
AMORTIZACIÓN							
1183058002		Cartografía y Expresión Gráfica en la Ingeniería	Expresión Gráfica en la Ingeniería	GC	COL		
CREACIÓN DE PLAZAS PARA FINANCIAR MODIFICACIÓN							
	3009005063	VP	Sin Área	GC	ATPCSS		
	3009005064	VP	Sin Área	GC	ATPCSS		

1.5. Vicerrectorados, Secretaría General y Gerencia

RESOLUCIÓN DE 3 DE JULIO DE 2023 DEL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES, ALUMNI Y EMPLEABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DEL “VII CONCURSO CÁTEDRA TELEFÓNICA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA”

En uso de las atribuciones que le confiere la Resolución de 5 de abril de 2021, por la que se delegan competencias en diversos órganos unipersonales de esta Universidad y se establece el régimen de suplencias de los mismos ([BOC núm. 80, de 20 de abril](#)), a quien corresponde esta competencia, el Vicerrector de Estudiantes, Alumni y Empleabilidad de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria, **RESUELVE PUBLICAR** la Convocatoria de premios del “VII Concurso Cátedra Telefónica de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria”

Contra la publicación en el BOULPGC de esta resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a su publicación, o bien, hacer uso de la potestad de interponer recurso de reposición concedida en el art. 123 de la [Ley 39/2015](#), de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de UN MES a contar desde la misma fecha.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de julio de 2023. El Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad, David de la Cruz Sánchez Rodríguez.

CONVOCATORIA DEL VII CONCURSO CÁTEDRA TELEFÓNICA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

1.- ANTECEDENTES

Este concurso se convoca en colaboración con Telefónica que aporta la dotación económica en base al convenio de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Telefónica Móviles España, S.A.U., suscrito el 2 de junio de 2023.

El concurso se enmarca en las líneas de actividad relacionadas en el convenio específico de colaboración anteriormente mencionado. En concreto, se encuentra vinculado con la cláusula cuarta, Líneas de actividad, que, entre otros aspectos, recoge:

- Organización y ejecución de actividades y programas relacionados con la promoción y divulgación del liderazgo docente, la formación continua, la innovación abierta, el talento y la empleabilidad.
- Fomentar el uso de la tecnología e internet responsable, y promover la investigación de excelencia en la comunidad universitaria.

El órgano competente para convocar este concurso es el Vicerrectorado de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad, según las bases reguladoras del concurso firmadas por el Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en la resolución de 6 de junio de 2022, por las que se aprueban las bases reguladoras del “Concurso Cátedra Telefónica de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria”. Dichas bases han sido publicadas en el BOULPGC de 28 de junio de 2022.

2.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Régimen Jurídico de aplicación está establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Así como en las bases reguladoras del concurso aprobadas por resolución de 6 de junio de 2022 del Rector de la ULPGC y publicadas en el BOULPGC de 28 de junio de 2022.

3.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO

Autorizar el gasto, con cargo a la partida de la Cátedra Telefónica de la ULPGC, de SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (7.500 €), en: UGA: 01004; PROGRAMA: 42C; CONCEPTO: 4860004.

SEGUNDO

Convocar el “VII Concurso Cátedra Telefónica de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria”, cuyo texto íntegro es el siguiente:

La Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de 6 de junio de 2022, publicada en el BOULPGC de 28 de junio de 2022, establece las bases reguladoras del “Concurso Cátedra Telefónica de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria”. En su virtud DISPONGO:

Primero. Objeto

La presente resolución tiene como objeto convocar el “VII Concurso Cátedra Telefónica de la ULPGC. Premios Cátedra Telefónica de Investigación, Innovación y Cultura Científica 2023”. El VII Concurso Cátedra Telefónica de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante Concurso) tiene como fin el estímulo de la actividad investigadora de la comunidad universitaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC), proponiendo actividades de Investigación, Innovación y Cultura Científica. De este modo, pretende fomentar propuestas en la temática general de investigación e innovación dentro de la misión que desarrolla la Cátedra Telefónica de la ULPGC: Tecnologías Accesibles. Así, el desarrollo de las propuestas debe ir orientado a ideas, soluciones, trabajos y proyectos cercanos a necesidades sociales. Asimismo, se incluyen, aunque no son exclusivas, las ideas de innovación social, es decir la generación de nuevas ideas que satisfacen objetivos sociales y que afectan positivamente a un gran colectivo de personas.

Segundo. Requisitos

Podrán participar en el Concurso todas aquellas personas que a fecha de cierre de la correspondiente convocatoria cumplan al menos uno de los siguientes requisitos:

- a) Ser estudiante universitario/a matriculado/a en cualquier titulación oficial (Grado, Programa de Doble Titulación, Máster Oficial, Doctorado...) de la ULPGC, o haber finalizado sus estudios en los cursos académicos 2021/22 o 2022/23.
- b) Estudiante universitario/a de movilidad (SICUE, ERASMUS, MUNDUS...) que curse sus estudios en la ULPGC.
- c) Personal docente e investigador, investigadores y personal de administración y servicios de la ULPGC.

Tercero. Categorías

El Concurso busca las tres mejores propuestas en cada una de las siguientes categorías:

- a) Cultura científica. Deben ser proyectos o trabajos cuya finalidad principal sea la de acercar el conocimiento científico a la sociedad en general. Puede tratarse de cortos de animación con valores demostrativos, de concienciación o divulgación; exposiciones; monólogos sobre ciencia; cualquier otro tipo de obras e iniciativas.
- b) Proyecto de investigación, innovación y transferencia. Deben ser proyectos en marcha, con cierto grado de madurez, con finalidad práctica y mediática. Los proyectos deberán tener un alto grado de viabilidad (deberán estar respaldados por un desarrollo ya en ejecución), visibilidad (deberán ofrecer resultados susceptibles de ser difundidos socialmente y a una audiencia no experta) y practicidad (deberán proporcionar resultados de gran interés práctico al colectivo al que van dirigidos).
- c) Proyecto de Grado. Trabajos de Fin de Grado (TFG) surgidos en el desarrollo de alguna titulación oficial de Grado de la ULPGC. Los proyectos presentados en esta categoría tienen que haber sido presentados en los cursos académicos 2021/2022 o 2022/2023 y deberán estar respaldados por resultados, no admitiéndose propuestas simplemente teóricas.
- d) Proyecto de Posgrado. Trabajos de Fin de Máster (TFM) surgidos en el desarrollo de alguna titulación oficial de Máster de la ULPGC, Tesis Doctoral o trabajos surgidos en el desarrollo de un

Programa de Doctorado de la ULPGC. Los proyectos presentados en esta categoría tienen que haber sido presentados en los cursos académicos 2021/2022 o 2022/2023 y deberán estar respaldados por resultados, no admitiéndose propuestas simplemente teóricas.

e) Proyecto de innovación educativa. Deben ser proyectos o trabajos cuya finalidad principal sea facilitar y mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje del estudiantado haciendo un uso innovador de las TIC en las metodologías de innovación educativa actuales. Los proyectos o trabajos deben estar respaldados por resultados, no admitiéndose propuestas teóricas.

Cuarto. Procedimiento

4.1 El Concurso consiste en 2 fases:

a) FASE DE VALIDACIÓN: esta fase se desarrollará de forma telemática.

b) FASE DE SELECCIÓN: esta fase podrá desarrollarse de forma presencial, telemática y/o híbrida (presencial + telemática). Por cada categoría se realizará la ordenación de las propuestas según los criterios establecidos en la cláusula quinta de esta convocatoria.

4.2. Inscripción del/la participante:

a) El/la participante debe acceder a la plataforma web de la Cátedra Telefónica de la ULPGC (<https://catedratelefonica.ulpgc.es/>), completar y enviar el formulario de participación, y aportar el material requerido.

b) El/la participante puede presentar un máximo de una (1) propuesta en cada categoría.

4.3. Plazo y lugar:

El plazo de inscripción y presentación de propuestas finalizará el 12 de octubre de 2023 a las 23:59 horas (hora insular).

Todo el material requerido para participar en el Concurso será aportado, registrado, tramitado y gestionado de forma telemática a través del formulario web habilitado para ello, pudiendo solicitarse el envío del contenido en un formato diferente en caso de ser necesario para la correcta valoración de la propuesta.

4.4. Requisitos de cada propuesta:

a) Las propuestas deberán ser originales y no podrán haber sido premiadas en ninguna edición anterior del Concurso.

b) Los autores de las propuestas deberán tener vinculación con la ULPGC, sin embargo, se permite también la inclusión de otras personas o entidades participantes, aunque fueran ajenas a la ULPGC, pero no podrán ejercer como responsables de la propuesta ni ser beneficiarias del premio. En el caso de propuestas en las categorías c) y d), y dada la condición de estudiantes del autor, éste de haber finalizado sus estudios en los cursos académicos 2021/2022 o 2022/2023.

c) Aquellos proyectos con una orientación exclusivamente a la producción científica, sin valor de transferencia y sin impacto social, no serán objeto del Concurso.

d) El formulario de inscripción de cada propuesta deberá tener claramente identificable el título de la misma, el nombre del autor responsable, los datos de contacto, los miembros que integran el equipo y su relación con la ULPGC, así como el resto de los datos que se establezcan en el formulario de participación.

e) Si no se aportan evidencias del trabajo desarrollado en el formulario de inscripción, la propuesta no podrá ser valorada correctamente y no se admitirá a participación en el Concurso.

Quinto. Criterios de otorgamiento

El Jurado valorará los siguientes criterios de cada propuesta con el fin de otorgarle una puntuación. El porcentaje otorgado a cada criterio será el siguiente:

a) Originalidad y carácter innovador: 40%.

b) Impacto alcanzado medible en término de difusión en medios, en redes sociales, en producción científica (citas de cualquier tipo, visualizaciones, accesos, aparición en medios y prensa, presencia en redes sociales): 30%.

c) Grado de madurez y resultados conseguidos en la línea temática: 30%.

Sexto. Premios

El primer y segundo clasificado de cada categoría recibirán un premio en forma de dotación económica, recibiendo el tercer clasificado de cada categoría una mención de reconocimiento a la calidad de la propuesta presentada (premio Accésit).

La dotación económica del primer y segundo premio será la siguiente:

1. Primer premio de la categoría: 1.000 €.
2. Segundo premio de la categoría: 500 €.

Séptimo. Selección, concesión y seguimiento

7.1. FASE DE VALIDACIÓN

Una vez cerrado el plazo de inscripción, la organización del Concurso llevará a cabo una revisión de las propuestas presentadas para garantizar que cumplen los requisitos establecidos en las bases reguladoras y en esta convocatoria, enviando al Jurado, para su valoración, las propuestas que resulten válidas.

Se enviará una comunicación por correo electrónico a los responsables de las propuestas presentadas, indicando el cumplimiento o no cumplimiento de los requisitos para admitirse a participación. La fecha límite para la comunicación del cumplimiento o no cumplimiento de los requisitos será el 3 de noviembre de 2023 a las 23:59 horas (hora insular).

7.2. FASE DE SELECCIÓN

La valoración de las propuestas será realizada por un Jurado compuesto por:

- Juan Antonio Jiménez Rodríguez, Director de Estudiantes y Acción Social de la ULPGC.
- Eduardo Gregorio Quevedo Gutiérrez, Director de Innovación Educativa y Formación del Profesorado de la ULPGC.
- Jesús B. Alonso Hernández, Director del Instituto Universitario para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación en Comunicaciones de la ULPGC.
- Laura Rus Llave, Responsable Cátedra Telefónica-ULPGC de Telefónica España.
- Juan José Flores Mederos, Director territorial de Telefónica en Canarias.

Como parte del proceso de deliberación del Jurado, los responsables de las propuestas podrán ser convocados a una presentación de la misma, al estilo de "pitch" en 5 minutos, ante una audiencia invitada y los miembros del Jurado. Los participantes serán convocados con antelación a este acto.

La fecha límite para la valoración de las propuestas válidas por parte del Jurado será el 24 de noviembre de 2023 a las 23:59 (hora insular).

El Director de Estudiantes y Acción Social de la ULPGC (actuando como órgano instructor), y a la vista del expediente y del informe del Jurado (actuando como órgano colegiado), propondrá la relación de beneficiarios de los premios y ganadores de cada categoría al Vicerrectorado al que esté adscrita la Cátedra Telefónica de la ULPGC, que emitirá la correspondiente resolución en un plazo de quince (15) días hábiles, la cual será publicada en el BOULPGC, y será notificada en un plazo no superior a dos meses. Contra esta resolución, que agotará la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado correspondiente, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector, conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236 de 02 de octubre), en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Octavo. Pago y justificación

Una vez fallados los premios, el Vicerrectorado de Estudiantes, Alumni y Empleabilidad procederá al abono de los mismos a los Premiados, con cargo a la partida Cátedra Telefónica de la ULPGC, UGA 01004, programa 42C, concepto 4860004.

Noveno. Publicación de los premios

Las propuestas ganadoras serán publicadas en la página web de la Cátedra Telefónica de la ULPGC, así como en la página institucional de la ULPGC, para su difusión y conocimiento público.

La organización del Concurso se pondrá en contacto con los responsables de las propuestas ganadoras para convocarlos al Acto de reconocimiento, en la fecha que se establezca por la dirección de la Cátedra Telefónica de la ULPGC.

Décimo. Protección de datos

De acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y la L.O 3/2018 de Protección de Datos Personales (LOPDGDD), y restante normativa de aplicación, se facilita a los participantes la siguiente información relativa al tratamiento de sus datos personales:

Responsable del tratamiento: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante ULPGC), Q3518001G, Calle Juan de Quesada, 30, 35001 Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas. España, Correo-e: organización@ulpgc.es, Contacto con el Delegado de Protección de Datos: dpd@ulpgc.es.

Encargado del tratamiento: Fundación Parque Científico Tecnológico de La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. (en adelante, FCPCT); G76001007, Calle Practicante Ignacio Rodríguez, s/n, Edificio Polivalente III, Campus de Tafira, 35017, Las Palmas de Gran Canaria, Correo-e: protecciondedatos@fpct.ulpgc.es, Contacto con el Delegado de Protección de Datos: juridico@umbraconsulting.es.

Finalidad del tratamiento: Los datos recogidos en el marco del este concurso serán tratados para llevar a cabo las gestiones administrativas pertinentes y gestionar adecuadamente el concurso. Asimismo, se utilizarán para responder las consultas planteadas, la solicitud y envío de información, aviso de la admisión o no de su propuesta, y para asesorarles en trámites necesarios para el cobro de la dotación económica de los premios. El participante garantiza que los datos proporcionados son auténticos y veraces, solicitándole que nos comunique a la mayor brevedad posible cualquier modificación. En caso contrario, la ULPGC y la FCPCT entenderán como exactos los que haya facilitado previamente.

Legitimación: La ULPGC, y la FCPCT, como Encargado del tratamiento, están legitimados para tratar los datos en base a: su consentimiento expreso (Artículo 6.1.a), otorgado con su participación; Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (Artículo 6.1.e).

Destinatario de los datos: Los datos serán comunicados a las personas que integren el comité de expertos y jurado; a las entidades patrocinadoras como a TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U., con N.I.F. A-78923125; a la FCPCT quien en calidad de encargada de tratamiento es gestora del concurso; así como a organismos de control regionales y nacionales en caso de comunicarse información para fines de estadística, evaluación, y seguimiento, aunque en estos casos, la información cedida no incluirá datos de carácter personal.

El participante debe saber que, en caso de resultar ganador, se comunicarán datos identificativos tales como nombre y apellidos, así como su propuesta a los medios de comunicación propios y de terceros para su publicación y para la difusión de las propuestas ganadoras. Si tiene objeción para esta publicación plantee su situación antes de inscribirse para que los organizadores valoren si existe alguna alternativa para su caso. Su participación supone aceptación voluntaria y expresa de estas condiciones.

Transferencias internacionales de datos: No están previstas las transferencias internacionales de datos, sin embargo, de producirse dichas transferencias la ULPGC y la FCPCT utilizarán las herramientas facilitadas en los artículos 46 y 49 del RGPD como garantías de las transferencias que se realicen a los países que no cuentan con una decisión de adecuación de la Comisión Europea.

Derechos: Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad, a no ser sometido a decisiones automatizadas, oposición o revocar el consentimiento en protecciondedatos@fpct.ulpgc.es. Puede contactar directamente con el Delegado de Protección de Datos (DPD) de la ULPGC en dpd@ulpgc.es. Cuando considere vulnerados los derechos también puede reclamar ante la Autoridad en www.aepd.es.

Puede ampliar la información en materia de protección de datos para cada uno de los tratamientos identificados en el RAT de la ULPGC en la siguiente dirección web <https://www.avisosprotecciondedatos.es/avisos/aixa3291pd02288190603/3291pd02288190603-registro-actividades-tratamiento/>. Asimismo, puede consultar, conocer o ampliar el tratamiento al que se someten sus datos por la ULPGC en el siguiente enlace: <https://www.avisosprotecciondedatos.es/avisos/aixa3291pd02288190603/>

Undécimo. Titularidad de los derechos de Propiedad Industrial e Intelectual sobre los resultados de investigación

En la medida en que los resultados de los trabajos sean patentables, u objeto de registro para su protección, corresponden a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y a Telefónica Móviles España, S.A.U., los derechos de propiedad industrial e intelectual resultantes del proyecto. Serán la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Telefónica Móviles España, S.A.U., los únicos titulares de los derechos de propiedad industrial e intelectual al 100%, respetando en todo momento la autoría de los investigadores.

Los derechos de explotación industrial y comercial de los resultados y del conocimiento generado en el marco del proyecto corresponderán a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y a Telefónica Móviles España, S.A.U.

Duodécimo. Modificaciones y exoneración de responsabilidades

En caso de que el Concurso no pudiera desarrollarse bien por fraudes detectados en el mismo, errores técnicos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control de la Universidad, y que afecte a su normal desarrollo, la Universidad se reserva el derecho a su modificación, suspensión o cancelación.

La Universidad no se responsabiliza de retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que pueda afectar a la participación o desarrollo del Concurso, así como se reserva el derecho a modificar las condiciones y fechas del Concurso informándolas adecuadamente en la web de la Cátedra Telefónica de la ULPGC (<https://catedratelefonica.ulpgc.es/>).

La Universidad se reserva el derecho unilateral de dar de baja automáticamente a cualquier participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del Concurso, que realice prácticas impropias para aumentar su rentabilidad, tales como el uso de información privilegiada, manipulaciones indebidas, o que realice cualquier anomalía, etc. o utilice cualquier tipo de práctica que pueda ser considerada contraria al espíritu del Concurso.

Los participantes garantizarán que sus contenidos que se presenten sean originales y que no infringen derechos de terceros o cuentan en su caso con todas las autorizaciones necesarias para participar en el presente Concurso, y estarán libres de cargas, gravámenes y derechos de terceros. Además, los contenidos no serán ofensivos, ni denigrantes, ni incitarán a la violencia, racismo, o contrarios a la normativa vigente. Los participantes, por tanto, mantendrán indemne en todo momento a la Universidad ante reclamaciones de terceros y serán responsables asumiendo íntegramente a su cargo, cualesquiera costes o cargas pecuniarias que pudiesen derivar a favor de terceros como consecuencia de acciones, reclamaciones o conflictos derivados del incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente documento.

La Universidad no asume la responsabilidad por los retrasos en el envío de correos electrónicos o en las redes de telecomunicaciones respecto al envío de datos.

Decimotercero. Régimen jurídico de aplicación

La presente convocatoria se regirá por la [Ley 38/2003](#), de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Decimocuarto. Recursos

De conformidad con lo dispuesto en la [Ley 39/2015](#), de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente convocatoria y contra las resoluciones resultantes de la convocatoria, podrán interponerse los siguientes recursos:

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

TERCERO

Publicar la presente convocatoria en el BOULPGC.

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE GRADOS, POSGRADOS Y NUEVAS TITULACIONES UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 15 DE JUNIO DE 2023, CON EFECTOS EN LOS TÍTULOS OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, RELATIVA A LA ACREDITACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE COMPETENCIAS EN IDIOMA EXTRANJERO

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en consonancia con las directrices del Consejo Europeo para las Lenguas, y con el fin de desarrollar el [Decreto 168/2008 de 22 de julio](#), por el que se regula el procedimiento, requisitos y criterios de evaluación para la autorización de la implantación de las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de los títulos oficiales de Grado, Máster y Doctorado de la Comunidad Autónoma de Canarias, resuelve promover la competencia lingüística dentro de su ámbito de actuación.

La presente Instrucción se ajusta a los principios de buena regulación contenidos en el artículo 129 de la [Ley 39/2015](#), de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y se ajusta a lo establecido en el Reglamento de Reconocimiento y Transferencia de esta Universidad siendo el instrumento adecuado para garantizar la consecución de sus fines y garantizar la aplicación del principio de seguridad jurídica de la Comunidad Universitaria de la ULPGC.

Por ello, este Vicerrectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la resolución de 5 de abril de 2021 ([BOC del 20](#)), por la que se delegan competencias en diversos Órganos Unipersonales de esta Universidad y se establece el régimen de suplencia de los mismos **RESUELVE:**

PRIMERO. Establecer en el ámbito de esta Universidad de Las Palmas de Gran Canaria la norma reguladora del procedimiento para el reconocimiento de competencias en idioma extranjero en los diferentes niveles aplicable a los títulos oficiales, y los procedimientos de acreditación de las mismas.

SEGUNDO. Establecer las asignaturas de títulos oficiales de la ULPGC que permiten la exoneración del procedimiento de acreditación de competencias, su ámbito y vigencia.

TERCERO. Derogar la Resolución de fecha 22 de diciembre de 2022 (BOULPGC de 2 de enero de 2023) relativa a la acreditación y reconocimiento de competencias en idioma extranjero, con efecto en los títulos oficiales de la ULPGC.

Contra la presente resolución, que es firme y agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su recepción o publicación conforme a los artículos 123 y 124 de la [Ley 39/2015](#), de 1 de octubre (BOE del 2) de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o si lo desean, interponer directamente recurso contencioso administrativo en el juzgado presente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de junio de 2023. El Vicerrector de Grados, Posgrados y Nuevas Titulaciones, Luis Hernández Calvento.

INSTRUCCIÓN RELATIVA A LA ACREDITACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE COMPETENCIAS EN IDIOMA EXTRANJERO Y PROCEDIMIENTOS PARA SU OBTENCIÓN EN EL ÁMBITO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

CAPÍTULO I. CONDICIONES GENERALES

Artículo 1.- Sujeto, ámbito y validez

Artículo 2. Niveles de reconocimiento y acreditación

Artículo 3. Características y requisitos de admisión

CAPÍTULO II. RECONOCIMIENTO DE TÍTULOS OFICIALES.

Artículo 4. Reconocimiento de títulos oficiales universitarios

Artículo 5. Reconocimiento de títulos expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas en España.

Artículo 6. Validez y características del reconocimiento de títulos oficiales

CAPITULO III. ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS EN IDIOMA EXTRANJERO POR DOCUMENTACIÓN

Artículo 7. Cursos y diplomas que permiten la acreditación por documentación

Artículo 8. Matrícula y documentación

Artículo 9. Expedición de certificados

Artículo 10. Precios

CAPITULO IV. ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS EN IDIOMA EXTRANJERO POR PRUEBA DE DOMINIO

Artículo 11. Convocatoria

Artículo 12. Comisión

Artículo 13. Matrícula y Documentación

Artículo 14. Precios

Artículo 15. Contenido, evaluación y validez de las Pruebas de dominio

Artículo 16. Actas y reclamaciones

Artículo 17. Expedición de certificados

Artículo 18. Archivo de actas y de documentación relativa a cada convocatoria

CAPITULO V. EXONERACIÓN DEL REQUISITO DE ACREDITACIÓN POR SUPERACIÓN DE ASIGNATURAS EN TÍTULOS OFICIALES DE LA ULPGC

Artículo 19. Exoneración del requisito de acreditación por la superación de asignaturas de títulos oficiales de la ULPGC. Validez y características

Artículo 20. Procedimiento para determinar las asignaturas que pueden exonerar del requisito de acreditación

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA. Género

SEGUNDA. Recursos

TERCERA. Interpretación y desarrollo

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

ANEXOS:

Anexo I. Relación de títulos de nivel universitario referentes a la adquisición de competencias en el nivel de idiomas.

Anexo II. Relación de diplomas y certificados a efectos de acreditación por documentación.

Anexo III. Relación de asignaturas de títulos oficiales de la ULPGC a efectos de exoneración del requisito de acreditación de competencias en idioma extranjero.

Anexo IV. Relación de asignaturas de títulos oficiales de la Universidad de La Laguna a efectos de exoneración del requisito de acreditación de competencias en idioma extranjero en la ULPGC.

Anexo V. Contenido, calificaciones y validez de la Prueba ULPGC.

Anexo VI. Relación de países africanos con sistemas educativos en lenguas oficiales de la Unión Europea.

CAPITULO I. CONDICIONES GENERALES

Artículo 1.- Sujeto, validez y ámbito

1. Estos procedimientos serán de aplicación para el personal que presta sus servicios en la ULPGC, para el estudiantado y para las egresadas y egresados por esta Universidad y, en su caso, para aquellas personas que deseen acceder a la ULPGC, cuando sea requisito para ello.

2. Existen dos formas para obtener las competencias en un nivel específico de una lengua extranjera que son:

- a) Reconocimiento de títulos oficiales de nivel universitario, títulos de la Escuela Oficial de Idiomas y títulos de nivel bachillerato cursados y finalizados en su totalidad en un idioma de la Unión Europea.
 - b) Acreditación, que puede ser por documentación o por prueba de dominio.
3. La acreditación de competencias en idioma extranjero, tanto por documentación como por la superación de prueba de dominio o el reconocimiento conforme a esta norma, implica su inclusión en el expediente y su valoración cuando proceda.
4. La obtención de la acreditación de los niveles establecidos en esta norma, tendrá validez en el seno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, y en el caso de la prueba de dominio:
- a) Según el modelo de acreditación propio de la ULPGC con validez únicamente en el seno de esta, y en las universidades con las que se haya firmado un convenio específico al efecto.
 - b) Según los modelos de acreditación reconocidos por la CRUE que se publiquen en cada convocatoria anual.
5. Se establecen estos procedimientos como los únicos válidos y aplicables para la acreditación oficial del nivel de idioma extranjero en el ámbito de la ULPGC.
6. No se reconocerán ni acreditarán competencias del nivel de idioma por estancias de movilidad ni de investigación.
7. Por otra parte, el estudiantado de esta universidad podrá quedar exonerado del requisito de acreditación de competencias en idioma extranjero cuando, en el plan de estudios del título de Grado que esté cursando, se recoja alguna asignatura específica que permita omitir tal procedimiento (anexo III),
8. Como salvedad a lo recogido en el apartado anterior de este artículo, para las personas solicitantes de admisión en Máster, la superación de la asignatura de Grado en esta Universidad o en aquellas con la que exista convenio al efecto, podrá exonerar del requisito de acreditación de competencias en idioma extranjero para su admisión a dichos títulos, siempre y cuando no se establezca algo distinto en la Memoria del Título.

Artículo 2. Niveles de reconocimiento y acreditación

En cuanto a la prueba de dominio, se establecerán los sistemas, procedimientos, idiomas y niveles objeto de la misma en cada convocatoria.

En el procedimiento de acreditación por documentación, se establecerán los niveles e idiomas acreditables.

Artículo 3. Características y requisito de admisión

1. La acreditación debe ser en una lengua europea distinta de la materna.
2. Sin perjuicio del nivel de idioma que se exija en su titulación, el estudiantado extranjero, cuando el español no sea su lengua materna, ha de acreditar como requisito de admisión en las titulaciones que imparte la ULPGC, al menos el Nivel B1 de la lengua española mediante una prueba de acreditación reconocida por la ULPGC (ULPGC, DELE, SIELE, etc.).
3. Cuando en un plan de estudios se exija un nivel de idioma determinado para finalizar la titulación o defender el TFF, éste deberá ser reconocido o acreditado en los términos que se recoge en el Reglamento general para la realización y evaluación de trabajos de fin de título.
4. Será requisito para la admisión en un Máster, cuando figure en las especificaciones recogidas en el título y no coincida con la lengua materna del solicitante.
5. La acreditación del nivel B2 será requisito mínimo necesario para que el profesorado de la ULPGC proponga o imparta asignaturas en idioma distinto al español, en los términos recogidos en el Reglamento de Organización Académica.

CAPITULO II. RECONOCIMIENTO DE TÍTULOS OFICIALES

Artículo 4: Reconocimiento de títulos oficiales universitarios

Podrán obtener el reconocimiento del nivel de idioma extranjero:

1. Las egresadas o egresados de la ULPGC de las titulaciones siguientes:

- Licenciatura en Filología Inglesa
- Licenciatura en Traducción e Interpretación
- Maestro en Lengua Extranjera
- Diplomatura en Traducción e Interpretación
- Diplomatura en Turismo

2. Las egresadas o egresados por la ULPGC de las titulaciones siguientes:

- Grado en Lenguas Modernas
- Grado en Traducción e Interpretación Inglés – Alemán
- Grado en Traducción e Interpretación Inglés – Francés
- Grado en Turismo
- Grado en Educación Primaria (Mención Lengua Extranjera)

3. Las egresadas o egresados de otra universidad española cuando el título obtenido reconozca la superación de las competencias recogidas en los títulos señalados en los apartados primero o segundo de este artículo.

4. Las egresadas o egresados de una universidad extranjera de la UE podrán solicitar el reconocimiento directo del nivel C1, en el idioma en el que hayan obtenido su titulación.

5. El alumnado que haya cursado en su totalidad un título equivalente o superior al nivel de bachillerato o ciclo formativo de grado superior en sistemas educativos extranjeros en un idioma de la Unión Europea y aporten el documento acreditativo correspondiente podrán obtener el reconocimiento del nivel B2 en ese idioma.

No cabe reconocimiento de estudios parciales.

Artículo 5.-Reconocimiento de títulos expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas en España

Quienes estén titulados en las enseñanzas de idiomas del régimen especial por Escuelas Oficiales de Idiomas conforme al Real Decreto 1629/2006 de 29 de diciembre (BOE de 4 de enero de 2007) o norma que en su caso la sustituya, obtendrán el reconocimiento de acuerdo con las competencias que este otorgue.

Artículo 6. Validez y características del reconocimiento de títulos oficiales

1. La documentación que se presente en idioma diferente al castellano, deberá ir acompañada de su correspondiente Traducción Jurada.

2. Será aplicable al PDI y al PAS, así como a quienes estén matriculados o preinscritos en esta Universidad para cursar estudios.

3. El reconocimiento del nivel de competencias en idioma extranjero aplicable a las egresadas o egresados por la ULPGC de las titulaciones del artículo 4, (apartados 1 y 2), se efectuará de oficio y no han de aportar documentación.

4. El resto de las egresadas o egresados conforme a la regulación del artículo 4 podrá solicitar el reconocimiento por títulos oficiales aportando la documentación justificativa correspondiente que se incluirá en su expediente personal a los meros efectos de cursar los estudios que correspondan en la ULPGC. De este reconocimiento no se efectuarán certificaciones.

CAPITULO III. ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS EN IDIOMA EXTRANJERO POR DOCUMENTACIÓN

Artículo 7. Cursos y diplomas que permiten la acreditación por documentación

1. En la relación, que aparece como Anexo II de esta Instrucción, constará los idiomas o niveles acreditables por documentación, y en consonancia con las actualizaciones establecidas por las Mesas Lingüísticas de la CRUE.

2. Antes del inicio de cada curso académico se actualizará en la página web de la ULPGC la relación de cursos, certificados o diplomas que permiten la acreditación de competencias en idioma extranjero por documentación.

Artículo 8. Matrícula y documentación

1. Durante los días 1 y 15 de cada mes, (con excepción de los meses de enero y agosto, donde no se llevará a cabo), el estudiantado podrá formalizar telemáticamente el abono de tasas para solicitar la acreditación en el siguiente enlace:

<https://www.ulpgc.es/acreditacion-idiomas/acreditacion-competencias-idioma-extranjero-documentacion>

2. La documentación se remitirá a la **Subdirección** de Extensión Universitaria por uno de los dos medios siguientes:

- A través de la Sede Electrónica si dispone de certificado digital.
- En el Registro de la ULPGC. Para ello deberá venir con la solicitud y el documento original o compulsado.

3. Antes del último día hábil de cada mes, se resolverán las solicitudes y se incorporarán a la base de datos de la Universidad. Cuando las solicitudes se hayan presentado por la Sede Electrónica los certificados se incluirán en el expediente abierto en ésta. En el caso de que las solicitudes se hayan presentado por Registro, el certificado se remitirá al correo electrónico consignado en la solicitud.

4. Cuando la documentación se presente en idioma diferente al castellano, podrá requerirse que se adjunte su correspondiente Traducción Jurada.

Artículo 9. Expedición de certificados

En este procedimiento de acreditación por documentación, se expedirá el certificado acreditativo del nivel de competencias en idioma extranjero únicamente a quienes hayan sido acreditados.

Artículo 10. Precios

1. Los precios públicos del procedimiento de Acreditación de idioma extranjero por documentación y la expedición de duplicados en su caso, se establecen en el decreto anual de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad por el que se fijan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos de carácter universitario por las universidades públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias.

2. El abono del precio indicado, da derecho a presentarse en un (1) procedimiento de acreditación por documentación.

CAPÍTULO IV. ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS POR PRUEBA DE DOMINIO EN IDIOMA EXTRANJERO

Artículo 11. Convocatoria

1. Anualmente se convocarán los procedimientos de acreditación por superación de prueba específica del dominio del nivel de idioma.

2. En la convocatoria se ha de recoger:

- Niveles e idiomas que puedan acreditarse con la prueba ULPGC
- Niveles e idiomas que puedan acreditarse, por Convenio o con pruebas de dominio reconocidas por la CRUE, si procede.
- Procedimientos
- Plazos

3. Con el fin de elaborar la Convocatoria, el Vicerrectorado con competencias en la materia remitirá al Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria, con una antelación mínima de un mes, todos los datos necesarios para iniciar las actuaciones administrativas y técnicas necesarias para su puesta en marcha y publicación.

Artículo 12. Comisión

1. La Comisión para las pruebas ULPGC estará formada por profesorado de la ULPGC de la forma siguiente:

a. La coordinadora o coordinador nombrado por el Rector para cada curso académico. Tendrá voto dirimente en caso de empate.

- b. La secretaria o secretario
- c. De uno a tres vocales, dependiendo del número de inscritos

Todos los miembros de la Comisión serán propuestos por el coordinador/a entre el profesorado especialista en idiomas y tendrán voz y voto.

2. La Comisión que evalúe otras pruebas de dominio reconocidas podrá tener distinta composición. Este hecho se recogerá en la Convocatoria de las pruebas en su caso.

Artículo 13. Matrícula y documentación

1. Conforme al procedimiento y plazos establecidos en la convocatoria, la matrícula se formalizará telemáticamente en la ULPGC en el nivel y prueba concreto, imprimiéndose dicho documento, tras lo cual se procederá al abono del precio establecido.

2. Cuando sea posible y sin minoración del nivel exigido, se procederá a la adaptación metodológica de la prueba según las necesidades específicas de quien lo solicite siempre que acredite algún tipo de discapacidad. Para ello deberá aportar, en el momento de la matrícula, la documentación vigente expedida por los organismos oficiales competentes en España.

3. La prueba de un idioma y nivel concreto está condicionada a la existencia de un mínimo de matriculados que se determinará en cada convocatoria.

Artículo 14. Precios.

1. Los precios de la matrícula en la prueba de dominio para obtener la Acreditación de idioma extranjero, así como la emisión de duplicados, se determinarán por el Consejo Social de esta Universidad y no pueden aplicarse exenciones ni bonificaciones.

2. El abono del precio indicado, da derecho a presentarse en un (1) procedimiento de acreditación conforme a esta instrucción y a las convocatorias.

Artículo 15. Contenido, evaluación y validez de las Pruebas de dominio

Se recoge en el Anexo V el contenido, sistema de evaluación y ámbito de validez de las pruebas propias de la ULPGC.

Artículo 16. Actas y reclamaciones

1. Para las pruebas ULPGC la calificación será APTO o NO APTO. Al finalizar la valoración en cada Convocatoria de acreditación, la Comisión publicará un acta provisional de calificaciones para las pruebas y se abrirá un plazo para realizar reclamaciones.

Podrán presentar reclamación, quienes hayan sido declarados NO APTOS.

En un plazo no superior a 10 días hábiles, la Comisión publicará las actas definitivas que son firmes quedando expedita la vía contenciosa administrativa.

2. Para otro tipo de pruebas reconocidas en la ULPGC, el procedimiento de actas y reclamaciones se recogerá en la Convocatoria.

Artículo 17. Expedición de certificados

Se expedirá el certificado acreditativo de la superación de nivel de competencias en idioma extranjero únicamente a los que hayan sido declarados APTOS en todas las destrezas exigidas en cada idioma.

Artículo 18. Archivo de Actas y documentación relativas a cada convocatoria

1. Al finalizar cada proceso, quien presida la comisión remitirá un ejemplar de cada una de las actas provisionales y definitivas firmadas por el o la coordinadora responsable al Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria, que tramitará la inclusión de la acreditación en los expedientes académicos o profesionales de quienes estudien o trabajen en la ULPGC, en su caso.

2. En cuanto a la justificación y documentación de cada convocatoria, así como a la custodia de las pruebas o de los exámenes, se deberá ajustar a lo dispuesto en el Reglamento de Evaluación de los resultados de aprendizaje y de las competencias adquiridas por el alumnado en los títulos oficiales, títulos propios y de formación continua de la ULPGC.

3. Transcurridos 4 años se procederá a la destrucción de los exámenes, salvo de aquellos que estén recurridos judicialmente.

CAPITULO V. EXONERACIÓN DEL REQUISITO DE ACREDITACIÓN POR SUPERACIÓN DE ASIGNATURAS EN TÍTULOS OFICIALES DE LA ULPGC

Artículo 19. Exoneración del requisito de acreditación por la superación de asignaturas de títulos oficiales de la ULPGC. Validez y características

1. Con el fin de cumplir con el requisito de dominio del nivel de idioma extranjero, en las titulaciones que se imparten en la ULPGC, en el Anexo III se relacionan las asignaturas de títulos oficiales de esta universidad que permiten eximir del procedimiento de acreditación.
2. Esta exoneración tendrá validez exclusivamente en el ámbito de la ULPGC para quienes se matriculen en la misma y en relación con el título en el que la asignatura se encuentra incluida.
3. Como excepción a los puntos 1 y 2 de este artículo, también podrán exonerar del requisito aquellas asignaturas de otra u otras universidades con las que se haya establecido convenio específico en esta materia (Anexo IV).
4. Con carácter general, no se podrán reconocer las asignaturas recogidas en el Anexo III en otro título salvo en el caso de que en ambos se recojan como exonerantes del requisito de acreditación y tampoco se podrá obtener la compensación de dichas asignaturas. Como excepción a lo anterior, sí podrán ser reconocidas o compensadas cuando la persona interesada haya obtenido la acreditación de competencias en idioma extranjero según los apartados II o IV de esta Instrucción.
5. La exclusiva finalidad de la exoneración es permitir la matrícula y defensa del trabajo de fin de grado o la expedición del título conforme se determine en el Reglamento general para la realización y evaluación de trabajos de fin de título o del Máster cuando así se haya determinado en este último título.
6. De esta exoneración no se expedirán diplomas ni certificados, ni constará en el expediente académico.

Artículo 20. Procedimiento para determinar las asignaturas que pueden exonerar del requisito de acreditación.

1. La Dirección del Centro deberá solicitar la inclusión en el listado de asignaturas exonerantes al Vicerrectorado con competencias en materia lingüística, en el mes de abril del curso inmediatamente anterior para que se aplique, si procede, en el siguiente.

A dicha solicitud debe adjuntarse la Guía Básica de la asignatura, que justifique la adquisición del nivel de competencias en idioma extranjero para el que se solicita la exoneración de acreditación.

2. El Vicerrectorado elevará la petición al Consejo de Gobierno, y en caso afirmativo esta exoneración del procedimiento de acreditación en ese título será válida mientras no se modifique la Guía Básica de la asignatura.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA

Las referencias a órganos de dirección, académicos o de gestión, que se recogen en la presente instrucción, se entenderán efectuadas indistintamente a los géneros femenino y masculino.

SEGUNDA

En materia de recursos será de aplicación lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre (BOE del 2) de Procedimiento Administrativo Común en las Administraciones Públicas.

TERCERA

Se faculta al Vicerrector que tenga atribuidas las competencias en materia lingüística para el desarrollo e interpretación de esta norma y al Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria para gestión administrativa de los procesos inherentes a la misma tales como elaboración de los impresos y formularios, convocatoria y señalamiento de la documentación que formará el expediente.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Esta Instrucción que no tiene efectos retroactivos, deroga todas las disposiciones anteriores de igual o inferior rango y será de aplicación a partir del día siguiente de su publicación en el BOULPGC.

ANEXO I

RELACIÓN DE TITULACIONES OFICIALES DE LA ULPGC REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS EN EL NIVEL DE IDIOMAS

UNIVERSIDAD	TITULO	IDIOMA	NIVEL DE ACREDITACION
ULPGC	Licenciado Filología Inglesa	Inglés	C1
	Licenciado Traducción e Interpretación (inglés, francés o alemán)	Inglés, Francés, Alemán	1ª Lengua: C1 (inglés, francés o alemán) 2ª Lengua: (B2 de la rama cursada en inglés, francés o alemán)
	Diplomado en Traducción e Interpretación (inglés, francés o alemán)	Inglés, Francés, Alemán	B2
	Maestro (Lengua Extranjera Inglés)	Inglés	B1
	Diplomado en Turismo	Inglés	B1+
	Grado en Lenguas Modernas	Inglés Francés	C1 B1+
	Grado Traducción e Interpretación (Inglés – Alemán)	Inglés Alemán	C1 B2
	Grado Traducción e Interpretación (Inglés – Francés)	Inglés Francés	C1 B2
	Grado en Turismo	Inglés Alemán	B2 A2
	Grado en Educación Primaria (Según mención de lengua extranjera cursada)	Inglés Francés Alemán	B2 B1 B1
Grado en Educación Infantil (mención Segunda Lengua Inglés)	Inglés	B2	

RELACIÓN DE TITULACIONES OFICIALES DE OTRAS UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS QUE PERMITEN LA ACREDITACIÓN DE IDIOMA EN LA ULPGC

UNIVERSIDAD	TITULO	IDIOMA	NIVEL DE ACREDITACION
UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS	Ldo. Filología (Inglesa/Francesa/ Alemana)	Inglés, francés, alemán	C1
	Ldo. Traducción e Interpretación (inglés, francés o alemán)	Inglés, francés, alemán	C1
	Diplomado en Traducción e Interpretación (inglés, francés o alemán)	Inglés, Francés, Alemán	B2
	Maestro (Lengua Extranjera Inglés)	Inglés	B1
	Diplomado en Turismo	Inglés	B1

Titulaciones estructuradas conforme al RD 1393/2007 de ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, cuando tengan las competencias establecidas por la ULPGC para sus Grados:

- Grado en Lenguas Modernas.
- Grado en Traducción e Interpretación Inglés – Alemán.
- Grado en Traducción e Interpretación Inglés – Francés.
- Grado en Turismo.

RELACIÓN DE TITULACIONES DE LA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS QUE PERMITEN LA ACREDITACIÓN EN LA ULPGC

ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS (EOI)	TITULACIÓN	IDIOMA	NIVEL
	Certificado Escuela Oficial de Idiomas (Intermedio 2; 3er. Curso; Ciclo Elemental; B1.2)	Alemán	B1
	Certificado Escuela Oficial de Idiomas (Avanzado 2; 5º Curso; 2º Ciclo Superior)	Alemán	B2
	Certificado Escuela Oficial de Idiomas: Intermedio 2; 3er curso ciclo elemental	Español	B1
	Certificado Escuela Oficial de Idiomas Avanzado 2. 2º curso ciclo superior	Español	B2
	Certificado Escuela Oficial de Idiomas: Intermedio 2. 3er. Curso del Ciclo Elemental B1.2	Francés	B1
	Certificado Escuela Oficial de Idiomas: Avanzado 2 5º Curso 2º Curso del Ciclo Superior	Francés	B2
	EOI: Intermedio 2 B 1.2 3º Curso del Ciclo Elemental	Inglés	B1
	Avanzado 2 2º Curso del Ciclo Superior	Inglés	B2
	EOI: Intermedio 2 3º Curso del Ciclo Elemental Avanzado 2 2º Curso del Ciclo Superior	Italiano Italiano Italiano Italiano	B1 B1 B2 B2

ANEXO II
RELACIÓN DE DIPLOMAS/CERTIFICADOS QUE PERMITEN LA ACREDITACIÓN POR DOCUMENTACIÓN

ALEMÁN

TITULACION O FORMACION DE ORIGEN	DOCUMENTACION	REQUIERE TRADUCCION JURADA	IDIOMA	NIVEL DE ACREDITACION
CERTIFICADOS HOMOLOGADOS ACLES	CERTIFICADO HOMOLOGADO ACLES B1/B2 CERT	NO	ALEMÁN	B1/B2
BULATS	BUSINESS LANGUAGE TESTING SERVICE (40-59) BUSINESS LANGUAGE TESTING SERVICE (60-74)	SI	ALEMÁN ALEMÁN	B1 B2
CLES	CERTIFICADO HOMOLOGADO CLES 1 CERTIFICADO HOMOLOGADO CLES 2	SI	ALEMÁN ALEMÁN	B1 B2
DSD	DEUTSCHES SPRACHDIPLOM DER KULTURMINISTERKONFERENZ- DSD 1 DEUTSCHES SPRACHDIPLOM KUTURMINISTERKONFERENZ DEUTSCHES SPRACHDIPLOM KUTURMINISTERKONFERENZ – SWEITE STUFE	NO	ALEMÁN ALEMÁN ALEMÁN	B1 B2 C1
DSH	DEUTSCHE SPRACHPRÜFÜND FÜR DEN HOCHSCHULZUGANG- DSH 1	SI	ALEMÁN	B2
GOETHE INSTITUT	ZERTIFIKAT DEUTSCH (ZD) ZERTIFIKAT DEUTSCH FÜR JUGENDLICHE (ZD j)	NO	ALEMÁN ALEMÁN	B1 B1
GOETHE INSTITUT:	GOETHE- ZERTIFIKAT B2 ZERTIFIKAT DEUTCH FÜR DEN BERUF (ZD fB)	SI	ALEMÁN ALEMÁN	B2 B2
GOETHE INSTITUT:	GOETHE ZENTRALE HISEISTUFENPRÜFUNG	SI	ALEMÁN	C1
TELC	EUROPEAN LANGUAGE CERTIFICATE (TELC) DEUTCH B1 B1+BERUF B1SCHULE	SI	ALEMÁN ALEMÁN ALEMÁN	B1 B1 B1
TELC	EUROPEAN LANGUAGE CERTIFICATE (TELC) DEUTCH B2 B2 BERUF B2 + BERUF	SI	ALEMÁN ALEMÁN ALEMÁN	B2 B2 B2
ÖSD	ÖSTERREICHISCHES SPRACHDIPLOM DEUTCH: B1 ZERTIFIKAT DEUTCH (ZD) B1 ZERTIFIKAT DEUTSCH FÜR JUGENDLICHE (ZD j)	NO	ALEMÁN ALEMÁN	B1 B1
ÖSD	ÖSTERREICHISCHES SPRACHDIPLOM DEUTCH B2 MITTELSTUFF DEUTCH (MD)	NO	ALEMÁN	B2
UNICERT	CERTIFICADO HOMOLOGADO UNICERT: LEVEL 1	SI	ALEMÁN	B1

TITULACION O FORMACION DE ORIGEN	DOCUMENTACION	REQUIERE TRADUCCION JURADA	IDIOMA	NIVEL DE ACREDITACION
UNICERT	CERTIFICADO HOMOLOGADO UNICERT: LEVEL 2	SI	ALEMÁN	B2
TESTDAF INSTITUT	TESTDAF-INSTITUT: NIVEAUSTUFFE 3 (TDN3)	NO	ALEMÁN	B1
TESTDAF INSTITUT	TESTDAF- INSTITUT: NIVEAUSTUFFE 4 (TDN4)	NO	ALEMÁN	B2
TESTDAF INSTITUT	TESTDAF- INSTITUT: NIVEAUSTUFFE 5 (TDN5)	NO	ALEMÁN	C1

ESPAÑOL

TITULACION O FORMACION DE ORIGEN	DOCUMENTACION	REQUIERE TRADUCCION JURADA	IDIOMA	NIVEL DE ACREDITACION
INSTITUTO CERVANTES	SIELE – DELE B1	NO	ESPAÑOL	B1
INSTITUTO CERVANTES	SIELE – DELE B2	NO	ESPAÑOL	B2
LANGUAGE CERT	USAL	NO	ESPAÑOL	B1-C2

FRANCÉS

TITULACION O FORMACION DE ORIGEN	DOCUMENTACION	REQUIERE TRADUCCION JURADA	IDIOMA	NIVEL DE ACREDITACION
CERTIFICADOS HOMOLOGADOS ACLES	CERTIFICADO HOMOLOGADO ACLES B1/B2 CERT	NO	FRANCÉS	B1/B2
BUSINESS LANGUAGE TESTING SERVICE (BULATS)	BUSINESS LANGUAGE TESTING SERVICE (40-59) BUSINESS LANGUAGE TESTING SERVICE (60-74)	SI	FRANCÉS FRANCÉS	B1 B2
ALLIANÇE FRANÇAISE	CEPF 2 DLF	SI	FRANCÉS FRANCÉS	B1 B2
CERTIFICADOS HOMOLOGADOS CLES	CERTIFICADO HOMOLOGADO CLES 1 CERTIFICADO HOMOLOGADO CLES 2	SI	FRANCÉS FRANCÉS	B1 B2

TITULACION O FORMACION DE ORIGEN	DOCUMENTACION	REQUIERE TRADUCCION JURADA	IDIOMA	NIVEL DE ACREDITACION
DIPLÔME D'ETUDES EN LANGUE FRANÇAIS (DELF)	DELF B1 DELF B2	NO	FRANCÉS FRANCÉS	B1 B2
DIPLÔME DE FRANÇAIS PROFESSIONEL (DFP)	DFP SECRÉTARIAT B1 DFP TOURISME B1 DFP SCIENTIFIQUE B1 DFP GENERALISTES B1	SI	FRANCÉS FRANCÉS FRANCÉS FRANCÉS	B1 B1 B1 B1
DIPLÔME DE FRANÇAIS PROFESSIONEL (DFP)	DFP SECRÉTARIAT B2 DFP MÉDICAL B2 DFP JURIDIQUE B2 DFP AFFAIRES B2	SI	FRANCÉS FRANCÉS FRANCÉS FRANCÉS	B2 B2 B2 B2
DIPLÔME DE FRANÇAIS PROFESSIONEL (DFP)	CCI PARIS ILE-DE-FRANCE	SI	FRANCÉS	B1
CENTRE INTERNATIONAL D'ÉTUDES PEDAGOGIQUES: TEST DE CONNAISSANCE DE FRANÇAIS (TCF)	TCF NIVEAU 3 (300-399) TCF NIVEAU 4 (400-499)	SI	FRANCÉS FRANCÉS	B1 B2
CH. DE COMMERCE ET D'INDUSTRIE: TEST D'ÉVALUATION DE FRANÇAIS (TEF)	TEF 3 (361-540) TEF 4 (541-698)	SI	FRANCÉS FRANCÉS	B1 B2
THE EUROPEAN LANGUAGE CERTIFICATE (TELC)	TELC B1 TELC B2	SI	FRANCÉS FRANCÉS	B1 B2
CERTIFICADOS HOMOLOGADOS UNICERT	LEVEL 1 LEVEL 2	SI	FRANCÉS FRANCÉS	B1 B2

INGLÉS

TITULACIÓN O FORMACIÓN DE ORIGEN	DOCUMENTACIÓN	REQUIERE TRADUCCIÓN JURADA	IDIOMA	NIVEL DE ACREDITACIÓN
CERTIFICADOS HOMOLOGADOS ACLES	CERTIFICADO HOMOLOGADO ACLES B1/B2 CERT	NO	INGLÉS	B1/B2
ASCENTIS ANGLIA ESOL	Intermediate Level Advanced Level	SI	INGLÉS INGLÉS	B1 B2
BRITISH COUNCIL	APTIS APTIS	NO	INGLÉS INGLÉS	A1 A2
BRITISH COUNCIL	APTIS APTIS	NO	INGLÉS INGLÉS	B1 B2
BRITISH COUNCIL	IELTS 5.5 – 6.5	NO	INGLÉS	B2
BULATS: BUSINESS LANGUAGE TESTING SERVICE	BULATS 60-74	NO	INGLÉS	B2
CÁMARA DE COMERCIO DE LONDRES	ENGLISH FOR TOURISM ESOL B1 ELSA B1	SI	INGLÉS INGLÉS INGLÉS	B1 B1 B1
CAMBRIDGE: BUSINESS ENGLISH CERTIFICATES (BEC)	BEC 1: Preliminary BEC 2: Vantage	NO	INGLÉS INGLÉS	B1 B2
CAMBRIDGE: INTERNATIONAL ENGLISH LANGUAGE TESTING SERVICE (IELTS)	IELTS 4, 0-5, 0 IELTS 5, 5-6, 5	NO	INGLÉS INGLÉS	B1 B2
CAMBRIDGE: BUSINESS LANGUAGE TESTING SERVICE (BULATS)	BULATS 40-59 BULATS 60-74	NO	INGLÉS INGLÉS	B1 B2

TITULACIÓN O FORMACIÓN DE ORIGEN	DOCUMENTACIÓN	REQUIERE TRADUCCIÓN JURADA	IDIOMA	NIVEL DE ACREDITACIÓN
CAMBRIDGE: INTERNATIONAL CERTIFICATE IN FINANCIAL ENGLISH (ICFE)	ICFE: Vantage	SI	INGLÉS	B2
CAMBRIDGE: GENERAL ENGLISH EXAMS	Preliminary English Test (PET) First Certificate in English (FCE) Certificate in Advanced English (CAE) Certificate of Proficiency in English (CPE)	NO	INGLÉS INGLÉS INGLÉS INGLÉS	B1 B2 C1 C2
CAMBRIDGE: INTERNATIONAL LEGAL ENGLISH CERTIFICATE (ILEC)	ILEC – B2 PASS ILEC – C1 PASS	NO	INGLÉS INGLÉS	B2 C1
CAMBRIDGE (ESOL)	CAMBRIDGE CERTIFICATE COUNCIL OF EUROPE LEVEL C1	NO	INGLÉS	C1
CAMBRIDGE ENGLISH LEVEL 5 CERTIFICATE IN TEACHING ENGLISH TO SPEAKERS OF OTHER LANGUAGES (CELTA)	CERTIFICADO CAMBRIDGE ENGLISH CERTIFICATE IN ENGLISH LANGUAGE TEACHING TO ADULTS (CELTA)	NO	INGLÉS	C1
CAMBRIDGE: INTERNATIONAL GRAL. CERTIF. SECONDARY EDUC. (IGCSE)	IGCSE	NO	INGLÉS	B2
CAMBRIDGE ASSESSMENT: LINGUASKILL	LINGUASKILL 120-139 LINGUASKILL 140-159 LINGUASKILL 160-179 LINGUASKILL +180	NO	INGLÉS	A2 B1 B2 C1
CERTIFICADOS HOMOLOGADOS CLES	CLES 1 CLES 2	SI	INGLÉS INGLÉS	B1 B2
EURO ENGLISH EXAMINATION	EURO ENGLISH EXAMINATION B2 LEVEL	SI	INGLÉS	B2
LONDON TEST OF ENGLISH (LTE)	LEVEL 2 LEVEL 3	SI	INGLÉS INGLÉS	B1 B2

TITULACIÓN O FORMACIÓN DE ORIGEN	DOCUMENTACIÓN	REQUIERE TRADUCCIÓN JURADA	IDIOMA	NIVEL DE ACREDITACIÓN
OXFORD: OXFORD TEST OF ENGLISH (OTE)	OTE	NO	INGLÉS INGLÉS	B1 B2
THE EUROPEAN LANGUAGE CERTIFICATE (TELC)	TELC B1 TELC B2	SI	INGLÉS INGLÉS	B1 B2
TEST OF ENGLISH AS A FOREIGN LANGUAGE (TOEFL)	PAPER BASED MÍNIMO 457	SI	INGLÉS	B1
TEST OF ENGLISH FOR INTERNATIONAL COMMUNICATION (TOEIC)	TOEIC LISTENING 275-395 TOEIC READING 275-380 TOEIC SPEAKING 120-150 TOEIC WRITING 120-140 TOEIC LISTENING 400-485 TOEIC READING 385-450 TOEIC SPEAKING 160-190 TOEIC WRITING 150-190	SI	INGLÉS INGLÉS INGLÉS INGLÉS INGLÉS INGLÉS INGLÉS INGLÉS	B1 B1 B1 B1 B2 B2 B2 B2
TEST OF ENGLISH AS A FOREIGN LANGUAGE (TOEFL IBT)	TOEFL IBT 72-94	NO	INGLÉS	B2
TRINITY COLLEGE (ISE)	ISE 1 ISE 2 ISE 3	NO	INGLÉS INGLÉS INGLÉS	B1 B2 C1
CERTIFICADOS HOMOLOGADOS UNICERT	LEVEL 1 LEVEL 2	SI	INGLÉS INGLÉS	B1 B2
UNIVERSITY OF MICHIGAN	CERTIFICATE OF COMPETENCY IN ENGLISH	SI	INGLÉS	B2
INTERUNIVERSITY BOARD FOREIGN LANGUAGE EXAM (YDS)	ÖSYM	SI	INGLÉS	B2

TITULACIÓN O FORMACIÓN DE ORIGEN	DOCUMENTACIÓN	REQUIERE TRADUCCIÓN JURADA	IDIOMA	NIVEL DE ACREDITACIÓN
LANGUAGE CERT INTERNATIONAL (ESOL)	PRELIMINARY LEVEL ACCESS LEVEL ARCHIEVER LEVEL COMMUNICATOR LEVEL EXPERT LEVEL MASTERY LEVEL	NO	INGLÉS INGLÉS INGLÉS INGLÉS INGLÉS INGLÉS	A1 A2 B1 B2 C1 C2

ITALIANO

TITULACIÓN O FORMACION DE ORIGEN	DOCUMENTACIÓN	REQUIERE TRADUCCIÓN JURADA	IDIOMA	NIVEL DE ACREDITACIÓN
CERTIFICADOS HOMOLOGADOS ACLES	CERTIFICADO HOMOLOGADO ACLES B1/B2 CERT	NO	ITALIANO	B1/B2
ACCADEMIA ITALIANA DI LINGUA (AIL)	DILI I DILC DILI II	SI	ITALIANO ITALIANO ITALIANO	B1 B1 B2
CERTIFICATO DI CONOSCENZA DELLA LINGUA ITALIANA (CELI)	CELI 2 CELI 3	SI	ITALIANO ITALIANO	B1 B2
CERTIFICAZIONE DELL'ITALIANO COMMERCIALE (CIC)	CIC 1	SI	ITALIANO	B1
CERTIFICAZIONE DI ITALIANO COME LINGUA STRANIERA (CILS)	CILS uno B1 CILS due B2	NO	ITALIANO ITALIANO	B1 B2

TITULACIÓN O FORMACION DE ORIGEN	DOCUMENTACIÓN	REQUIERE TRADUCCIÓN JURADA	IDIOMA	NIVEL DE ACREDITACIÓN
CERTIFICADOS HOMOLOGADOS CLES	CLES 1 CLES 2	SI	ITALIANO ITALIANO	B1 B2
PROGETTO LINGUA ITALIANA DANTE ALIGHIERI (PLIDA)	PLIDA B1 PLIDA B2	SI	ITALIANO ITALIANO	B1 B2
THE EUROPEAN LANGUAGE CERTIFICATE (TELC)	TELC B1 TELC B2	SI	ITALIANO ITALIANO	B1 B2
CERTIFICADOS HOMOLOGADOS UNICERT	LEVEL 1 LEVEL 2	SI	ITALIANO ITALIANO	B1 B2

PORTUGUÉS

TITULACION O FORMACION DE ORIGEN	DOCUMENTACION	REQUIERE TRADUCCIÓN JURADA	IDIOMA	NIVEL DE ACREDITACION
CERTIFICADOS HOMOLOGADOS ACLES	CERTIFICADO HOMOLOGADO ACLES B1/B2 CERT	NO	PORTUGUÉS	B1/B2
CERTIFICADOS HOMOLOGADOS CLES	CLES 1	SI	PORTUGUÉS	B1
INSTITUTO CAMOES Y UNIVERSIDAD DE LISBOA	DEPLE DIPLE	SI	PORTUGUÉS PORTUGUÉS	B1 B2
THE ERUOPEAN LANGUAGE CERTIFICATE (TELC)	TELC B1	SI	PORTUGUÉS	B1
CERTIFICADOS HOMOLOGADOS UNICERT	LEVEL 1	SI	PORTUGUÉS	B1

ANEXO III

**RELACION DE ASIGNATURAS DE TITULACIONES OFICIALES IMPARTIDAS EN LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
QUE PERMITEN EXIMIR DEL PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS EN IDIOMA EXTRANJERO**

La exclusiva finalidad de esta exoneración es permitir la matrícula y defensa del trabajo de fin de grado o la expedición del título conforme se determine en el reglamento general para la realización y evaluación de trabajos de fin de título o su acceso al Máster cuando así se haya determinado en este último título.

TITULACIÓN	TIPO	ASIGNATURA	CÓDIGO			Guía básica Aprobación por Consejo de Gobierno (BOULPGC)	Curso de Entrada en Vigor	Idioma	Nivel de Acreditación
Grado en Fisioterapia	BR	Inglés Científico-Técnico I	41402			13/03/2012 (10/04/2012)	2015/16	Inglés	B1
Curso de Adaptación al Grado en Fisioterapia	Obl	Inglés	41447			13/03/2012 (10/04/2012)	2012/13	Inglés	B1
Grado en Enfermería (Las Palmas, Lanzarote, Fuerteventura)	BR	Inglés	42404	43004	43104	13/03/2012 (10/04/2012)	2012/13	Inglés	B1
Curso de Adaptación al Grado en Enfermería (Las Palmas, Lanzarote, Fuerteventura)	Obl	Inglés	42438	43038	43138	13/03/2012 (10/04/2012)	2012/13	Inglés	B1
Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación	Obl	Inglés	43723			13/03/2012 (10/04/2012)	2012/13	Inglés	B1
	Obl	Competencias Comunicativas en Inglés	43725						
Curso de Adaptación al Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación	Obl	Inglés	43770	45953	45962	13/03/2012 (10/04/2012)	2012/13	Inglés	B1
	Obl	Competencias Comunicativas en Inglés	43771	45954	45963				

TITULACIÓN	TIPO	ASIGNATURA	CÓDIGO			Guía básica Aprobación por Consejo de Gobierno (BOULPGC)	Curso de Entrada en Vigor	Idioma	Nivel de Acreditación																																																						
Grado en Educación Social	BR	Comunicación oral y escrita en lengua inglesa en el desarrollo profesional	41803	43806		25/05/2012 (08/06/2012 - 04/07/2012)	2012/13	Inglés	B1																																																						
	Obl	Inglés en contextos socioeducativos B1+	41821	43812						Curso de Adaptación al Grado en Educación Social	Obl	Comunicación oral y escrita en lengua inglesa en el desarrollo profesional	45601			25/05/2012 (08/06/2012 - 04/07/2012)	2012/13	Inglés	B1	Obl	Inglés en contextos socioeducativos B1+	45604			Grado en Educación Primaria (Las Palmas, No Presencial)	BR	Comunicación oral y escrita en lengua extranjera (Inglés) en el desarrollo profesional	41704	43604		25/05/2012 (08/06/2012)	2012/13	Inglés	B1	Obl	Comunicación oral y escrita en lengua extranjera (Inglés) para un entorno educativo B1+	41709	43609		BR	Comunicación oral y escrita, inglés B1, para un contexto educativo I	46303	46403		27/04/2023 (05/05/2023)	2023/24	Inglés	B1	Obl	Comunicación oral y escrita, inglés B1, para un contexto educativo II	46311	46411		Grado en Educación Primaria (solo para la mención de Segundas Lenguas (Inglés) (Las Palmas, No Presencial)	Opt	Comunicación oral y escrita Inglés B2 para un entorno educativo I	41749	43649		25/05/2012 (08/06/2012)	2012/13	Inglés	B2
Curso de Adaptación al Grado en Educación Social	Obl	Comunicación oral y escrita en lengua inglesa en el desarrollo profesional	45601			25/05/2012 (08/06/2012 - 04/07/2012)	2012/13	Inglés	B1																																																						
	Obl	Inglés en contextos socioeducativos B1+	45604							Grado en Educación Primaria (Las Palmas, No Presencial)	BR	Comunicación oral y escrita en lengua extranjera (Inglés) en el desarrollo profesional	41704	43604		25/05/2012 (08/06/2012)	2012/13	Inglés	B1	Obl	Comunicación oral y escrita en lengua extranjera (Inglés) para un entorno educativo B1+	41709	43609			BR	Comunicación oral y escrita, inglés B1, para un contexto educativo I	46303	46403		27/04/2023 (05/05/2023)	2023/24	Inglés	B1	Obl	Comunicación oral y escrita, inglés B1, para un contexto educativo II	46311	46411		Grado en Educación Primaria (solo para la mención de Segundas Lenguas (Inglés) (Las Palmas, No Presencial)	Opt	Comunicación oral y escrita Inglés B2 para un entorno educativo I	41749	43649		25/05/2012 (08/06/2012)	2012/13	Inglés	B2	Opt	Comunicación oral y escrita Inglés B2 para un entorno educativo II	41750	43650										
Grado en Educación Primaria (Las Palmas, No Presencial)	BR	Comunicación oral y escrita en lengua extranjera (Inglés) en el desarrollo profesional	41704	43604		25/05/2012 (08/06/2012)	2012/13	Inglés	B1																																																						
	Obl	Comunicación oral y escrita en lengua extranjera (Inglés) para un entorno educativo B1+	41709	43609							BR	Comunicación oral y escrita, inglés B1, para un contexto educativo I	46303	46403		27/04/2023 (05/05/2023)	2023/24	Inglés	B1	Obl	Comunicación oral y escrita, inglés B1, para un contexto educativo II	46311	46411		Grado en Educación Primaria (solo para la mención de Segundas Lenguas (Inglés) (Las Palmas, No Presencial)	Opt	Comunicación oral y escrita Inglés B2 para un entorno educativo I	41749	43649		25/05/2012 (08/06/2012)	2012/13	Inglés	B2	Opt	Comunicación oral y escrita Inglés B2 para un entorno educativo II	41750	43650																									
	BR	Comunicación oral y escrita, inglés B1, para un contexto educativo I	46303	46403		27/04/2023 (05/05/2023)	2023/24	Inglés	B1																																																						
	Obl	Comunicación oral y escrita, inglés B1, para un contexto educativo II	46311	46411						Grado en Educación Primaria (solo para la mención de Segundas Lenguas (Inglés) (Las Palmas, No Presencial)	Opt	Comunicación oral y escrita Inglés B2 para un entorno educativo I	41749	43649		25/05/2012 (08/06/2012)	2012/13	Inglés	B2	Opt	Comunicación oral y escrita Inglés B2 para un entorno educativo II	41750	43650																																								
Grado en Educación Primaria (solo para la mención de Segundas Lenguas (Inglés) (Las Palmas, No Presencial)	Opt	Comunicación oral y escrita Inglés B2 para un entorno educativo I	41749	43649		25/05/2012 (08/06/2012)	2012/13	Inglés	B2																																																						
	Opt	Comunicación oral y escrita Inglés B2 para un entorno educativo II	41750	43650																																																											

TITULACIÓN	TIPO	ASIGNATURA	CÓDIGO			Guía básica Aprobación por Consejo de Gobierno (BOULPGC)	Curso de Entrada en Vigor	Idioma	Nivel de Acreditación
	Opt	Competencia comunicativa en Inglés B2, para un entorno educativo I	46350			27/04/2023 (05/05/2023)	2023/24	Inglés	B2
	Opt	Competencia comunicativa en Inglés B2, para un entorno educativo II	46353			27/04/2023 (05/05/2023)	2023/24	Inglés	B2
Grado en Educación Primaria (solo para la mención de Segundas Lenguas Alemán) (Las Palmas, No Presencial)	Opt	Comunicación oral y escrita Alemán A2 para un entorno educativo I	41763	43663		25/05/2012 (08/06/2012 - 04/07/2012)	2012/13	Alemán	B1
	Opt	Comunicación oral y escrita Alemán A2- B1 para un entorno educativo II	41764	43664					
	Opt	Comunicación oral y escrita Alemán A2- B1 para un entorno educativo I	46362			27/04/2023 (05/05/2023)	2023/24	Alemán	B1
	Opt	Competencia comunicativa en Alemán B1, para un entorno educativo II	46365						
Grado en Educación Primaria (solo para la mención de Segundas Lenguas Francés) (Las Palmas, No Presencial)	Opt	Comunicación oral y escrita Francés A2 para un entorno educativo I	41755	43655		25/05/2012 (08/06/2012 - 04/07/2012)	2012/13	Francés	B1
	Opt	Comunicación oral y escrita Francés A2- B1 para un entorno educativo II	41757	43657					
	Opt	Competencia comunicativa en Francés A2- B1, para un entorno educativo I	46356			27/04/2023 (05/05/2023)	2023/24	Francés	B1
	Opt	Competencia comunicativa en Francés B1, para un entorno educativo II	46359						

TITULACIÓN	TIPO	ASIGNATURA	CÓDIGO			Guía básica Aprobación por Consejo de Gobierno (BOULPGC)	Curso de Entrada en Vigor	Idioma	Nivel de Acreditación
Curso de Adaptación al Grado en Educación Primaria (excepto mención Lengua Extranjera (Inglés))	Obl	Comunicación oral y escrita (inglés) para el desarrollo profesional	45300	46270		25/05/2012 (08/06/2012)	2012/13	Inglés	B1
				46050					
Curso de Adaptación al Grado en Educación Primaria (solo mención Lengua Extranjera (Inglés))	Opt	Comunicación oral y escrita inglés B2 para un entorno educativo	45321			25/05/2012 (08/06/2012)	2012/13	Inglés	B2
Grado en Educación Infantil	BR	Comunicación oral y escrita en lengua inglesa en el desarrollo profesional	41604			25/05/2012 (08/06/2012)	2012/13	Inglés	B1
	Obl	Comunicación oral y escrita, inglés B1, para un contexto educativo I	40252			27/04/2023 (05/05/2023)	2023/24	Inglés	B1
	Obl	Comunicación oral y escrita, inglés B1, para un contexto educativo II	40261						
Grado en Educación Infantil (solo mención Segunda Lengua (Inglés))	Opt	Comunicación oral y escrita Inglés B2 para un entorno educativo	41630			25/05/2012 (08/06/2012)	2012/13	Inglés	B2
		Comunicación oral y escrita Inglés B2 para un entorno educativo II (Inglés)	41632						
	Opt	Competencia comunicativa B2, para un entorno educativo I (inglés)	40268			27/04/2023 (05/05/2023)	2023/24	Inglés	B2
		Competencias comunicativas B2, para un entorno educativo II (Inglés)	40291						

TITULACIÓN	TIPO	ASIGNATURA	CÓDIGO			Guía básica Aprobación por Consejo de Gobierno (BOULPGC)	Curso de Entrada en Vigor	Idioma	Nivel de Acreditación
		Competencia comunicativa B2, para un entorno educativo III (inglés)	40299						
Curso de Adaptación al Grado en Educación Infantil	Obl	Comunicación oral y escrita en Lengua Inglesa en el desarrollo profesional	45500			25/05/2012 (08/06/2012)	2012/13	Inglés	B1
Grado en Turismo (Las Palmas, Lanzarote, No Presencial)	BR	Inglés Turístico I	41300	43200	43300	25/05/2012 (08/06/2012)	2012/13	Inglés	B1
	BR	Inglés Turístico II	41305	43205	43305				
	Obl	Inglés Turístico III	41310	43210	43310	25/05/2012 (08/06/2012 – 06/12/2013)	2012/13	Inglés	B2
	Obl	Alemán Turístico III	41320	43220	43320	25/05/2012 (08/06/2012)	2012/13	Alemán	A2
	Opt	Alemán Turístico-Habilidades Comunicativas	41338	43238	43338			Alemán	B1
Grado en Lengua Española y Literatura Hispánicas	Obl	Inglés I	40901	44101		09/11/2012	2012/13	Inglés	A2
	Obl	Inglés II	40906	44015		09/11/2012	2012/13	Inglés	A2+
	Obl	Inglés III	40910	44112		06/11/2012	2012/13	Inglés	B1
	Obl	Inglés IV	40915	44115		06/11/2012	2012/13	Inglés	B1+
Grado en Lenguas Modernas	Obl	Francés III	44011	41011		05/05/2022 (09/05/2020)		Francés	B1
	Obl	Francés IV	44016	41016		19/03/2013 (05/04/2013)	2013/14	Francés	B1

TITULACIÓN	TIPO	ASIGNATURA	CÓDIGO			Guía básica Aprobación por Consejo de Gobierno (BOULPGC)	Curso de Entrada en Vigor	Idioma	Nivel de Acreditación
	BR	Inglés I	41002	44002		10/06/2019 (11/06/2019)	2018/19	Inglés	B1
	BR	Inglés II	41007	44007				Inglés	B1+
	Obl	Inglés III	41010	44010				Inglés	B2
	Obl	Inglés IV	41015	44015				Inglés	B2+
	Obl	Inglés V	41020	44020				Inglés	C1
	Obl	Inglés VI	41027	44027				Inglés	C1+
Grado en Historia	Obl	Inglés para la comunicación científica	40000			05/06/2013 (06/06/2013)	2013/14	Inglés	B1
	Bas	Inglés Científico para la Historia	40053			03/10/2019 (04/10/2019)	2019/20	Inglés	B1
Grado en Geografía y Ordenación del Territorio	Obl	Inglés aplicado a la comunicación científica	40103			05/06/2013 (06/06/2013)	2013/14	Inglés	B1
Grado en Seguridad y Control de Riesgos	BR	Idioma Moderno	41209			11/07/2013 (01/08/2013)	2013/14	Inglés	B1
Grado en Trabajo Social	Obl	Inglés Aplicado al Trabajo Social	42020	43420		20/12/2013 (14/01/2014)	2013/14	Inglés	B1
Grado en Ingeniería Informática	Obl	Técnicas de Comunicación para la Ingeniería I	40804			25/05/2012 (08/06/2012)	2012/13	Inglés	B1

TITULACIÓN	TIPO	ASIGNATURA	CÓDIGO			Guía básica Aprobación por Consejo de Gobierno (BOULPGC)	Curso de Entrada en Vigor	Idioma	Nivel de Acreditación
	Obl	Técnicas de Comunicación para la Ingeniería II	40809						
	Obl	Habilidades Profesionales para Ingenieros	40955			22/06/2021 (02/08/2021)	2021/22	Inglés	B1
Grado en Ciencias e Ingeniería de Datos	Obl	Habilidades Profesionales para Ingenieros	40376			22/07/2021 (02/08/2021)	2021/22	Inglés	B1
Doble Grado en Ingeniería Informática y Administración y Dirección de Empresas	Obl	Técnicas de Comunicación para la Ingeniería I	48112	48313		25/05/2012 (08/06/2012)	2012/13	Inglés	B1
	Obl	Técnicas de Comunicación para la Ingeniería II	48118	48319					
Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y Turismo	Br	Inglés Turístico I	48805			22/07/2021 (02/08/2021)	2021/22	Inglés	B1
	Br	Inglés Turístico II	48809					Inglés	B1
	Obl	Inglés Turístico III	48815					Inglés	B2
	Obl	Alemán Turístico III	48843					Alemán	A2
	Opt	Alemán Turístico-Habilidades Comunicativas	48862					Alemán	B1
Grado en Ingeniería Civil	Bas	Inglés	41909			19/03/2013 (03/05/2013)	2013/14	Inglés	B1
Curso de Adaptación al Grado en Ingeniería Civil	Obl	Inglés Técnico	45403			25/05/2012 (08/06/2012)	2012/13	Inglés	B1
	Obl	Ampliación de Inglés Técnico	45404						

TITULACIÓN	TIPO	ASIGNATURA	CÓDIGO			Guía básica Aprobación por Consejo de Gobierno (BOULPGC)	Curso de Entrada en Vigor	Idioma	Nivel de Acreditación
Grado en Ingeniería Geomática y Topografía	Obl	Inglés Técnico	42134			07/04/2014 (08/04/2014)	2013/14	Inglés	B1
		Inglés Técnico I	42171			27/04/2023 (05/05/2023)	2023/24	Inglés	B1
		Inglés Técnico II	42173						
Curso de Adaptación al Grado en Ingeniería Geomática y Topográfica	Obl	Inglés Técnico	45905			25/05/2012 (08/06/2012)	2012/13	Inglés	B1
Grado en Ingeniería en Tecnología Naval	Obl	Inglés	42824			07/04/2014 (08/04/2014)	2013/14	Inglés	B1
	Obl	English for Professional and Academic Communication	42847						
Curso de Adaptación al Grado en Ingeniería en Tecnología Naval	Obl	English for Professional and Academic Communication	46263	46255		19/03/2013 (03/05/2013)	2013/14	Inglés	B1
	Obl	Inglés	46266	46256					
Grado en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos	Obl	Inglés Técnico para IDIDP	42220			05/06/2013 (06/06/2013)	2013/14	Inglés	B1
	Obl	Inglés Técnico	40173			27/04/2023 (05/05/2023)	2023/24	Inglés	B1
Grado en Ingeniería Química	Obl	Inglés	42627			05/06/2013 (06/06/2013)	2013/14	Inglés	B1
Grado en Ingeniería en Organización Industrial	Obl	Inglés Técnico para la Ingeniería	42725			05/06/2013 (06/06/2013)	2013/14	Inglés	B1

TITULACIÓN	TIPO	ASIGNATURA	CÓDIGO			Guía básica Aprobación por Consejo de Gobierno (BOULPGC)	Curso de Entrada en Vigor	Idioma	Nivel de Acreditación																																																																																																															
Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática	Opt	Inglés Técnico I	44341			15/07/2014 (01/08/2014)	2014/15	Inglés	B1																																																																																																															
	Opt	Inglés Técnico II	44344							Grado en Ingeniería Química Industrial	Opt	Inglés Técnico I	44442			15/07/2014 (01/08/2014)	2014/15	Inglés	B1	Opt	Inglés Técnico II	44445			Grado en Ingeniería Eléctrica	Opt	Inglés Técnico I	44242			15/07/2014 (01/08/2014)	2014/15	Inglés	B1	Opt	Inglés Técnico II	44245			Grado en Ingeniería Mecánica	Opt	Inglés Técnico I	44542			15/07/2014 (01/08/2014)	2014/15	Inglés	B1	Opt	Inglés Técnico II	44545			Grado en Arquitectura	Opt	English for architects	43955			14/10/2014 (05/11/2014)	2014/15	Inglés	B1	Opt	Français pour architectes	43956			Francés	B1	Grado en Traducción e Interpretación INGLÉS-ALEMÁN	BR	Lengua BI Inglés	40301	46502		03/04/2019 (05/04/2019) 27/04/2023 (05/05/2023)	2018/19 2023/24	Inglés	B1	BR	Lengua BII Inglés	40306	46507		Inglés	B2	BR	Lengua BIII Inglés	40310	46511		Inglés	B2+	Obl	Lengua BIV Inglés	40315	46516		Inglés	C1	Obl	Lengua CIII Alemán	40311	46513		Alemán	B1	Obl	Lengua CIV Alemán	40316	46517		Alemán	B1+	Obl	Lengua C V Alemán		46519
Grado en Ingeniería Química Industrial	Opt	Inglés Técnico I	44442			15/07/2014 (01/08/2014)	2014/15	Inglés	B1																																																																																																															
	Opt	Inglés Técnico II	44445							Grado en Ingeniería Eléctrica	Opt	Inglés Técnico I	44242			15/07/2014 (01/08/2014)	2014/15	Inglés	B1	Opt	Inglés Técnico II	44245			Grado en Ingeniería Mecánica	Opt	Inglés Técnico I	44542			15/07/2014 (01/08/2014)	2014/15	Inglés	B1	Opt	Inglés Técnico II	44545			Grado en Arquitectura	Opt	English for architects	43955			14/10/2014 (05/11/2014)	2014/15	Inglés	B1	Opt	Français pour architectes	43956			Francés	B1	Grado en Traducción e Interpretación INGLÉS-ALEMÁN	BR	Lengua BI Inglés	40301	46502		03/04/2019 (05/04/2019) 27/04/2023 (05/05/2023)	2018/19 2023/24	Inglés	B1	BR	Lengua BII Inglés	40306	46507			Inglés	B2	BR	Lengua BIII Inglés	40310			46511		Inglés	B2+	Obl	Lengua BIV Inglés	40315	46516		Inglés	C1	Obl	Lengua CIII Alemán	40311	46513		Alemán	B1	Obl	Lengua CIV Alemán	40316	46517		Alemán	B1+	Obl	Lengua C V Alemán		46519		27/04/2023 (05/05/2023)	2023/24	Alemán	B2							
Grado en Ingeniería Eléctrica	Opt	Inglés Técnico I	44242			15/07/2014 (01/08/2014)	2014/15	Inglés	B1																																																																																																															
	Opt	Inglés Técnico II	44245							Grado en Ingeniería Mecánica	Opt	Inglés Técnico I	44542			15/07/2014 (01/08/2014)	2014/15	Inglés	B1	Opt	Inglés Técnico II	44545			Grado en Arquitectura	Opt	English for architects	43955			14/10/2014 (05/11/2014)	2014/15	Inglés	B1	Opt	Français pour architectes	43956			Francés	B1	Grado en Traducción e Interpretación INGLÉS-ALEMÁN	BR	Lengua BI Inglés	40301	46502		03/04/2019 (05/04/2019) 27/04/2023 (05/05/2023)	2018/19 2023/24	Inglés	B1	BR	Lengua BII Inglés	40306	46507			Inglés	B2	BR	Lengua BIII Inglés	40310			46511		Inglés	B2+	Obl	Lengua BIV Inglés	40315		46516		Inglés	C1	Obl			Lengua CIII Alemán	40311	46513		Alemán	B1	Obl	Lengua CIV Alemán	40316	46517		Alemán	B1+	Obl	Lengua C V Alemán		46519		27/04/2023 (05/05/2023)	2023/24	Alemán	B2																			
Grado en Ingeniería Mecánica	Opt	Inglés Técnico I	44542			15/07/2014 (01/08/2014)	2014/15	Inglés	B1																																																																																																															
	Opt	Inglés Técnico II	44545							Grado en Arquitectura	Opt	English for architects	43955			14/10/2014 (05/11/2014)	2014/15	Inglés	B1	Opt	Français pour architectes	43956			Francés	B1	Grado en Traducción e Interpretación INGLÉS-ALEMÁN	BR	Lengua BI Inglés	40301	46502		03/04/2019 (05/04/2019) 27/04/2023 (05/05/2023)	2018/19 2023/24	Inglés	B1	BR	Lengua BII Inglés	40306	46507			Inglés	B2	BR	Lengua BIII Inglés	40310			46511		Inglés	B2+	Obl	Lengua BIV Inglés	40315		46516		Inglés	C1	Obl			Lengua CIII Alemán	40311	46513		Alemán	B1	Obl		Lengua CIV Alemán	40316	46517		Alemán	B1+	Obl	Lengua C V Alemán		46519		27/04/2023 (05/05/2023)	2023/24	Alemán	B2																																	
Grado en Arquitectura	Opt	English for architects	43955			14/10/2014 (05/11/2014)	2014/15	Inglés	B1																																																																																																															
	Opt	Français pour architectes	43956					Francés	B1																																																																																																															
Grado en Traducción e Interpretación INGLÉS-ALEMÁN	BR	Lengua BI Inglés	40301	46502		03/04/2019 (05/04/2019) 27/04/2023 (05/05/2023)	2018/19 2023/24	Inglés	B1																																																																																																															
	BR	Lengua BII Inglés	40306	46507				Inglés	B2																																																																																																															
	BR	Lengua BIII Inglés	40310	46511				Inglés	B2+																																																																																																															
	Obl	Lengua BIV Inglés	40315	46516				Inglés	C1																																																																																																															
	Obl	Lengua CIII Alemán	40311	46513				Alemán	B1																																																																																																															
	Obl	Lengua CIV Alemán	40316	46517				Alemán	B1+																																																																																																															
	Obl	Lengua C V Alemán		46519		27/04/2023 (05/05/2023)	2023/24	Alemán	B2																																																																																																															

TITULACIÓN	TIPO	ASIGNATURA	CÓDIGO			Guía básica Aprobación por Consejo de Gobierno (BOULPGC)	Curso de Entrada en Vigor	Idioma	Nivel de Acreditación
Grado en Traducción e Interpretación INGLÉS-FRANCÉS	BR	Lengua BI Inglés	40401	46601		03/04/2019 (05/04/2019)	2018/19	Inglés	B1
	BR	Lengua BII Inglés	40406	46606				Inglés	B2
	BR	Lengua BIII Inglés	40410	46610				Inglés	B2+
	Obl	Lengua BIV Inglés	40415	46615				Inglés	C1
	Obl	Lengua CIII Francés	40411	46612				Francés	B1
	Obl	Lengua CIV Francés	40416	46616				Francés	B2
	Obl	Lengua C V Francés		46618		27/04/2023 (05/05/2023)	2023/24	Francés	B2+
Doble Titulación de Grado en Traducción e Interpretación INGLÉS-FRANCÉS e INGLÉS-ALEMÁN	BR	Lengua BI Inglés	48001	48941		03/04/2019 (05/04/2019)	2018/19	Inglés	B1
	BR	Lengua BII Inglés	48006	48946				Inglés	B2
	BR	Lengua BIII Inglés	48010	48950				Inglés	B2+
	Obl	Lengua BIV Inglés	48015	48955				Inglés	C1
	Obl	Lengua CIII Alemán	48013	48952				Alemán	B1
	Obl	Lengua CIV Alemán	48016	48956				Alemán	B1+
	Obl	Lengua CIII Francés	48029	48971				Francés	B1
	Obl	Lengua CIV Francés	48033	48975				Francés	B2
	Obl	Lengua C V Alemán		48958		27/04/2023 (05/05/2023)	2023/24	Alemán	B2
	Obl	Lengua C V Francés		48977		27/04/2023 (05/05/2023)	2023/24	Francés	B2+

TITULACIÓN	TIPO	ASIGNATURA	CÓDIGO			Guía básica Aprobación por Consejo de Gobierno (BOULPGC)	Curso de Entrada en Vigor	Idioma	Nivel de Acreditación
Doble Titulación de Grado en Traducción e Interpretación INGLÉS-ALEMÁN y TURISMO	BR	Lengua BI Inglés	48702	48877		03/04/2019 (05/04/2019)	2018/19	Inglés	B1
	BR	Lengua BII Inglés	48708	48883				Inglés	B2
	BR	Lengua BIII Inglés	48712	48887				Inglés	B2+
	Obl	Lengua BIV Inglés	48719	48894				Inglés	C1
	Obl	Lengua CIII Alemán	48716	48891				Alemán	B1
	Obl	Lengua CIV Alemán	48720	48895				Alemán	B1+
	Obl	Lengua C V Alemán		48901		27/04/2023 (05/05/2023)	2023/24	Alemán	B2
Diplomatura en Ciencias Empresariales	Opt	Idioma económico-empresarial: Alemán	11065			25/05/2012 (08/06/2012)	2012/13	Alemán	B1
	Opt	Idioma económico-empresarial: Inglés	11596					Inglés	B1
Diplomatura en Turismo (Las Palmas, Lanzarote y No Presencial)	T	Inglés I	12278	16320		25/05/2012 (08/06/2012)	2012/13	Inglés	B1
	Obl	Inglés II	12293	16335					
	Obl	Inglés III	12295	16337		25/05/2012 (08/06/2012 – 06/12/2013)	2012/13	Inglés	B2
	Obl	Alemán III	12297	16339		25/05/2012 (08/06/2012)	2012/13	Alemán	B1
	Opt	Inglés en la Administración Hotelera	12316	16358				Inglés	B2
	Opt	Alemán en la Administración Hotelera	12317	16359				Alemán	B1

TITULACIÓN	TIPO	ASIGNATURA	CÓDIGO			Guía básica Aprobación por Consejo de Gobierno (BOULPGC)	Curso de Entrada en Vigor	Idioma	Nivel de Acreditación
	Opt	Inglés para las actividades de ocio y recreación	12323			25/05/2012 (08/06/2012 – 06/12/2013)	2012/13	Inglés	B1
	Opt	Alemán en las actividades de ocio y recreación	12324			25/05/2012 (08/06/2012)	2012/13	Alemán	B1
Licenciatura en Economía	Obl	Inglés	10957			30/03/2017 (03/04/2017)	2016/17	Inglés	B1
Licenciatura en Filología Hispánica	Obl.	Lengua y Literatura I	10563			16/07/2018	2017/18	Inglés	B1
	Obl.	Lengua y Literatura II	10568						
Ingeniería en Informática	Obl	Inglés Técnico	12699			30/03/2017 (03/04/2017)	2016/17	Inglés	B1
Ingeniería Técnica en Informática de Sistemas e Ingeniería Técnica en Informática de Gestión	Obl	Inglés Técnico I	12547	13829		25/05/2012 (08/06/2012)	2012/13	Inglés	B1
	Opt	Inglés Técnico II	12569	13859					
Ingeniería Industrial	Opt	Inglés Técnico	15287			11/07/2013 (01/08/2013)	2013/14	Inglés	B1
Ingeniería Química	Opt	Inglés Técnico	15720			30/03/2017 (03/04/2017)	2016/17	Inglés	B1
Ingeniería Técnica de Obras Públicas	Opt	Inglés Técnico I	15032	15561	15093		2016/17	Inglés	

TITULACIÓN	TIPO	ASIGNATURA	CÓDIGO			Guía básica Aprobación por Consejo de Gobierno (BOULPGC)	Curso de Entrada en Vigor	Idioma	Nivel de Acreditación
	Opt	Inglés Técnico II	15033	15562	15094	30/03/2017 (03/04/2017)			B1
Ingeniería Técnica en Topografía	Opt	Inglés Técnico I	14547			30/03/2017 (03/04/2017)	2016/17	Inglés	B1
		Inglés Técnico II	14548						
Ingeniería Técnica Industrial, especialidad Electricidad	Opt	Inglés Técnico I	14634	16957		11/07/2013 (01/08/2013)	2013/14	Inglés	B1
	Opt	Inglés Técnico II. Documentación Escrita	14635	16830					
Ingeniería Técnica Industrial, especialidad Electrónica Industrial	Opt	Inglés Técnico para Ingeniería Electrónica	14679			11/07/2013 (01/08/2013)	2013/14	Inglés	B1
	Opt	Inglés Técnico: Documentación Escrita	14680						
Ingeniería Técnica Industrial, especialidad Mecánica	Opt	Inglés Técnico	14727			11/07/2013 (01/08/2013)	2013/14	Inglés	B1
	Opt	Inglés Técnico. Documentación Escrita	14736						
Ingeniería Técnica Industrial, especialidad Química Industrial	Opt	Inglés	14769			11/07/2013 (01/08/2013)	2013/14	Inglés	B1
	Opt	Comprensión y Expresión Oral en Inglés Técnico Académico	14798						
	Opt	Escritura Técnica y Académica en Inglés	14797						

TITULACIÓN	TIPO	ASIGNATURA	CÓDIGO			Guía básica Aprobación por Consejo de Gobierno (BOULPGC)	Curso de Entrada en Vigor	Idioma	Nivel de Acreditación
Doble Grado en Ingeniería de Organización Industrial y A.D.E.	Obl	Inglés Técnico para la Ingeniería	48661			27/04/2023 (05/05/2023)	2023/24	Inglés	B1
Ingeniería Técnica Naval (Estructuras Marinas)	Opt	Inglés Técnico I	14862			30/03/2017 (03/04/2017)	2016/17	Inglés	B1
	Opt	Inglés Técnico II	14863						
Ingeniería Técnica Naval (Propulsión y Servicios del Buque)		Inglés Técnico I	14924			30/03/2017 (03/04/2017)	2016/17	Inglés	B1
		Inglés Técnico II	14925						
Arquitectura	Opt	Inglés Técnico específico I	15138			14/10/2014 (05/11/2014)	2014/15	Inglés	B1
	Opt	Inglés Técnico Específico II	15139						

ANEXO IV

RELACIÓN TITULACIONES Y DE ASIGNATURAS DE TÍTULOS OFICIALES IMPARTIDAS EN LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA QUE PERMITEN EXIMIR DEL PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS EN IDIOMA EXTRANJERO

1. Relación de titulaciones oficiales de Grado de la Universidad de La Laguna cuya finalización reconoce la superación de competencias en idioma extranjero (al menos de nivel B1)

- Grado en Estudios Ingleses.
- Grado en Antropología social y cultural.
- Grado en Bellas artes.
- Grado en Conservación y restauración de bienes culturales.
- Grado en Diseño.
- Grado en Ingeniería Radioelectrónica Naval.
- Grado en Sociología.
- Grado en Trabajo social.

2. Relación de asignaturas de diferentes títulos oficiales de Grado de la Universidad de La Laguna cuya superación supone alcanzar competencias en idioma extranjero (nivel B1). Estas asignaturas son las que se tendrán en cuenta con el fin exclusivo de acreditar el nivel de idioma en titulaciones oficiales de Grado y de Máster de la Universidad de La Laguna y de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

TITULACIÓN	ASIGNATURA	CÓDIGO
Curso de adaptación al Grado en Relaciones Laborales	Inglés Técnico	239537002
Curso de adaptación al Grado en Maestro en Educación Infantil	Lengua Extranjera: Lengua inglesa	129527103
Curso de adaptación al Grado en Maestro en Educación Primaria	Lengua Extranjera: Lengua inglesa	129517911
Grado en Arquitectura Técnica	Idioma I. Inglés	159141104
	Idioma II. Inglés	159141204
	Inglés Técnico	139262015
Grado en Contabilidad y Finanzas	Inglés Empresarial	169213104
Grado en Enfermería (HUC, La Palma y HUNSC)	Inglés aplicado a la comunicación en las ciencias de la salud: Enfermería	189060901 189440901 179220901
	Inglés para ciencias de la salud: Enfermería	189061203 189441203 179221203
Grado en Español: Lengua y Literatura	Técnicas de Expresión en Idioma Moderno	259071201
Grado en Estudios Clásicos	Técnicas de Expresión en Idioma Moderno	259081102
Grado en Estudios Francófonos	Técnicas de Expresión en Idioma Moderno	259251102
Grado en Filosofía	Técnicas de Expresión en Idioma Moderno	269101204
Grado en Fisioterapia	Inglés aplicado a la comunicación con el paciente	189200904

TITULACIÓN	ASIGNATURA	CÓDIGO
	Inglés específico para fisioterapia	189203204
Grado en Historia	Técnicas de Expresión en Idioma Moderno	289121203
Grado en Historia del Arte	Técnicas de Expresión en Idioma Moderno I	289131101
	Técnicas de Expresión en Idioma Moderno II	289131201
Grado en Ing. Náutica y Transporte Marítimo	Inglés Técnico Marítimo	149272201
Grado en Ingeniería de la Edificación	Idioma I: Inglés	159141104
	Idioma II: Inglés	159141204
Grado en Ingeniería Informática	Inglés Técnico	139262015
Grado en Ingeniería Marina	Inglés Técnico Marítimo	149282201
Grado en Ingeniería Radioelectrónica Naval	Inglés Técnico Marítimo	149422201
Grado en Maestro en Educación Infantil	Idioma Extranjero Mención en Lengua Extranjera-Inglés	129311903
	Lengua Extranjera: Lengua Inglesa	129312104
Grado en Maestro en Educación Primaria	Idioma Extranjero Mención en Lengua Extranjera-Inglés	129322903
	Lengua Extranjera: Lengua Inglesa	129322104
Grado en Medicina	Inglés para medicina	309370901
Grado en Periodismo	Inglés para periodistas I	229011103
Grado en Turismo (La Laguna)	Inglés para la comunicación turística I	169021203
	Inglés para la comunicación turística II	169022103
	Inglés para la comunicación turística III	169022203
	Inglés para la comunicación turística IV	169023103
Grado en Turismo (Adeje)	Inglés para la comunicación turística I	169501203
	Inglés para la comunicación turística II	169502103
	Inglés para la comunicación turística III	169502203
	Inglés para la comunicación turística IV	169503103
Grado en Turismo (La Laguna)	Inglés para la comunicación turística I	509431203
	Inglés para la comunicación turística II	509432103
	Inglés para la comunicación turística III	509432203
	Inglés para la comunicación turística IV	509433103
Grado en Turismo (S/C)	Inglés para la comunicación turística I	519451203
	Inglés para la comunicación turística II	519452103
	Inglés para la comunicación turística III	519452203
	Inglés para la comunicación turística IV	519453103

ANEXO V
CONTENIDO, CALIFICACIONES Y VALIDEZ DE LA PRUEBA ULPGC PRUEBA DE DOMINIO ULPGC DE NIVEL B1

ESTRUCTURA DE LA PRUEBA DE DOMINIO DEL NIVEL B1 PROPIA DE LA ULPGC
<p>FASE ESCRITA:</p> <p>Comprensión auditiva (30-40 minutos) Varios documentos de audio o vídeo (mínimo 2 documentos) 1-4 minutos de duración por documento Máximo de dos audiciones por documento Duración por documento: 1-4 minutos 2-4 tareas con 5-10 ítems por tarea (mínimo total de 20 ítems)</p> <p>Expresión escrita (60-80 minutos) Producción de textos de tipología diferente Mínimo de 80 y máximo de 200 palabras por tarea Mínimo de 200 y máximo de 350 palabras en total Mínimo de dos tareas</p> <p>Comprensión lectora (50-60 minutos) Varios documentos auténticos Mínimo de 800 y máximo de 1300 palabras en total 2-4 tareas con un mínimo de 5 ítems y máximo de 10 ítems por tarea (mínimo total de 20 ítems)</p> <p>FASE ORAL:</p> <p>Expresión e interacción oral (7-10 minutos por candidato) Monólogo (a partir de fotos sobre las que se le formularán preguntas) e interacción en parejas (sobre un tema propuesto por el profesorado examinador) Mínimo de dos tareas Los exámenes orales serán grabados</p>
EVALUACION
<p>Las calificaciones de las cuatro destrezas se realizarán sobre 10 puntos. Para superar cada destreza se deberá obtener un mínimo de 5 puntos. Para pasar a la fase oral será necesario superar la fase escrita.</p> <p>El nivel se conseguirá cuando se superen las cuatro destrezas, y el resultado final será APTO o NO APTO.</p>
VALIDEZ
<p>En el ámbito de la ULPGC y la ULL</p>

ANEXO VI
RELACIÓN DE PAÍSES AFRICANOS CON SISTEMAS EDUCATIVOS EN LENGUAS OFICIALES DE LA UNIÓN EUROPEA

1. Guinea Ecuatorial:

- Lengua oficial: español.
- Lenguas cooficiales: francés (1998) y portugués (2010).

2. Cabo Verde

- Lengua oficial: portugués.

3. Argelia

- Lenguas dialectales: francés (lengua franca).

4. Marruecos

- Otras lenguas: francés (comercio, administración y diplomacia) y español.

5. Senegal

- Lengua oficial: francés.

6. Gambia

- Lengua oficial: inglés.

7. Tanzania

- Lengua oficial: inglés (oficial en comercio, administración y educación superior).

8. República Democrática del Congo

- Lengua oficial: francés.

IMPORTANTE:

1. Nivel de equivalencia con los estudios oficiales: igual o superior al nivel de bachillerato o ciclo formativo de grado superior en España.
2. Nivel de competencias que se otorga: A partir de Bachiller o Equivalente: B2.
3. Se ha de aportar traducción jurada al castellano.

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INDICENCIAS

II.1. Organización universitaria

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 24 DE MAYO DE 2023, POR LA QUE SE NOMBRA DIRECTOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SANIDAD ANIMAL Y SEGURIDAD ALIMENTARIA

En uso de las facultades conferidas por el artículo 110 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias ([B.O.C. de 9 de agosto](#)), este Rectorado **RESUELVE:**

- Nombrar en el cargo de Director del Instituto Universitario de Sanidad Animal y Seguridad Alimentaria de esta Universidad, a D. Fernando Real Valcárcel, con DNI: ***4448**, con efectos desde el 1 de junio de 2023.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de mayo de 2023. El Rector, Lluís Serra Majem.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 24 DE MAYO DE 2023, POR LA QUE SE NOMBRA SECRETARIA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SANIDAD ANIMAL Y SEGURIDAD ALIMENTARIA

En uso de las facultades conferidas por los artículos 81 y 110 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias ([B.O.C. de 9 de agosto](#)), este Rectorado **RESUELVE:**

- Nombrar en el cargo de Secretaria del Instituto Universitario de Sanidad Animal y Seguridad Alimentaria de esta Universidad, a D.^a Noemí Castro Navarro, con DNI: ***6849**, con efectos del 1 de junio de 2023.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de mayo de 2023. El Rector, Lluís Serra Majem.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 24 DE MAYO DE 2023, POR LA QUE SE NOMBRA SUBDIRECTORA DE CALIDAD DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SANIDAD ANIMAL Y SEGURIDAD ALIMENTARIA

En uso de las facultades conferidas por los artículos 81 y 110 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias ([B.O.C. de 9 de agosto](#)), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del [Reglamento para la Gestión de la Calidad en los Centros y en los Títulos Oficiales](#) de esta Universidad, este Rectorado **RESUELVE**:

- Nombrar en el cargo de Subdirectora de Calidad del Instituto Universitario de Sanidad Animal y Seguridad Alimentaria de esta Universidad, a D.^a Eva María Sierra Pulpillo, con DNI: ***1822**, con efectos desde el 1 de junio de 2023.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de mayo de 2023. El Rector, Lluís Serra Majem.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 25 DE MAYO DE 2023, POR LA QUE SE NOMBRA GERENTE-ADMINISTRADOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SANIDAD ANIMAL Y SEGURIDAD ALIMENTARIA

En uso de las facultades conferidas por los artículos 81 y 110 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias ([B.O.C. de 9 de agosto](#)), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del [Reglamento para la Gestión de la Calidad en los Centros y en los Títulos Oficiales](#) de esta Universidad, este Rectorado **RESUELVE**:

- Nombrar en el cargo de Gerente-Administrador del Instituto Universitario de Sanidad Animal y Seguridad Alimentaria de esta Universidad, a D. Jorge Francisco González Pérez con DNI: ***4940**, con efectos desde el 01 de junio de 2023.

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de mayo de 2023. El Rector, Lluís Serra Majem.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 24 DE MAYO DE 2023, POR LA QUE SE NOMBRA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE MORFOLOGÍA

En uso de las facultades conferidas por el artículo 105 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias ([B.O.C. de 9 de agosto](#)), este Rectorado **RESUELVE**:

- Nombrar en el cargo de Directora del Departamento de Morfología de esta Universidad, a D.^a María José Caballero Cansino, con DNI: ***8391**, con efectos desde el 1 de junio de 2023.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de mayo de 2023. El Rector, Lluís Serra Majem.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 24 DE MAYO DE 2023, POR LA QUE SE NOMBRA SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE MORFOLOGÍA

En uso de las facultades conferidas por el artículo 107 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias ([B.O.C. de 9 de agosto](#)), este Rectorado **RESUELVE**:

- Nombrar en el cargo de Secretario del Departamento de Morfología de esta Universidad, a D. Carlos Tabraue Tarbay, con DNI: ***5446**, con efectos desde el 1 de junio de 2023.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de mayo de 2023. El Rector, Lluís Serra Majem.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 25 DE MAYO DE 2023, POR LA QUE SE NOMBRA JEFE DE SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE MORFOLOGÍA

En uso de las facultades conferidas por el artículo 108 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias ([B.O.C. de 9 de agosto](#)), este Rectorado **RESUELVE**:

- Nombrar en el cargo de Jefe de Servicio del Departamento de Morfología de esta Universidad, a D. Ayoze Castro Alonso con DNI: ***9000**, con efectos desde el 1 de junio de 2023.

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de mayo de 2023. El Rector, Lluís Serra Majem.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 24 DE MAYO DE 2023, POR LA QUE SE NOMBRA DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE GEOGRAFÍA

En uso de las facultades conferidas por el artículo 105 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias ([B.O.C. de 9 de agosto](#)), este Rectorado **RESUELVE**:

- Nombrar en el cargo de Director del Departamento de Geografía de esta universidad a D. Pablo Lucas Máyer Suárez, con DNI: ***5661**, con efectos desde el 1 de junio de 2023.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de mayo de 2023. El Rector, Lluís Serra Majem.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 24 DE MAYO DE 2023, POR LA QUE SE NOMBRA SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE GEOGRAFÍA

En uso de las facultades conferidas por el artículo 107 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias ([B.O.C. de 9 de agosto](#)), este Rectorado **RESUELVE**:

- Nombrar en el cargo de Secretario del Departamento de Geografía de esta Universidad, a D. Víctor Jiménez Barrado, con DNI: ***1780**, con efectos desde el 1 de junio de 2023.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de mayo de 2023. El Rector, Lluís Serra Majem.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 31 DE MAYO DE 2023, POR LA QUE SE NOMBRA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS

En uso de las facultades conferidas por el artículo 95 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por Decreto 105/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias ([B.O.C. de 9 de agosto](#)), este Rectorado **RESUELVE**:

- Nombrar en el cargo de Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas de esta Universidad, a D.ª Rosa Rodríguez Bahamonde, con DNI: ***5310**, con efectos desde el 1 de junio de 2023.

Las Palmas de Gran Canaria, a 31 de mayo de 2023. El Rector, Lluís Serra Majem.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 31 DE MAYO DE 2023, POR LA QUE SE NOMBRA SECRETARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS

En uso de las facultades conferidas por el artículo 97 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por Decreto 105/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias ([B.O.C. de 9 de agosto](#)), este Rectorado **RESUELVE**:

- Nombrar en el cargo de Secretario de la Facultad de Ciencias Jurídicas de esta Universidad, a D. Arturo Hernández López, con DNI: ***7441**, con efectos desde el 1 de junio de 2023.

Las Palmas de Gran Canaria, a 31 de mayo de 2023. El Rector, Lluís Serra Majem.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 31 DE MAYO DE 2023, POR LA QUE SE NOMBRA VICEDECANA DE GRADO EN DERECHO, DOBLE GRADO EN DERECHO Y ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS, ESTUDIANTES E IGUALDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS

En uso de las facultades conferidas por el artículo 97 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por Decreto 105/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias ([B.O.C. de 9 de agosto](#)), este Rectorado **RESUELVE**:

- Nombrar en el cargo de Vicedecana de Grado en Derecho, Doble Grado en Derecho y Administración y Dirección de Empresas, Estudiantes e Igualdad de la Facultad de Ciencias Jurídicas de esta Universidad, a D.^a Emilia María Santana Ramos, con DNI: ***0483**, con efectos desde el 1 de junio de 2023.

Las Palmas de Gran Canaria, a 31 de mayo de 2023. El Rector, Lluís Serra Majem.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 31 DE MAYO DE 2023, POR LA QUE SE NOMBRA VICEDECANO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y DE GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS

En uso de las facultades conferidas por el artículo 97 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por Decreto 105/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias ([B.O.C. de 9 de agosto](#)), este Rectorado **RESUELVE**:

- Nombrar en el cargo de Vicedecano de Ordenación Académica y de Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos de la Facultad de Ciencias Jurídicas de esta universidad, a D. Clemente Zaballos González, con DNI: ***1275**, con efectos desde el 1 de junio de 2023.

Las Palmas de Gran Canaria, a 31 de mayo de 2023. El Rector, Lluís Serra Majem.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 31 DE MAYO DE 2023, POR LA QUE SE NOMBRA VICEDECANA DE GRADO EN TRABAJO SOCIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS

En uso de las facultades conferidas por el artículo 97 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por Decreto 105/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias ([B.O.C. de 9 de agosto](#)), este Rectorado **RESUELVE**:

- Nombrar en el cargo de Vicedecana de Grado en Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Jurídicas de esta universidad, a D.^a Carmen Delia Díaz Bolaños, con DNI: ***5807, con efectos desde el 1 de junio de 2023.

Las Palmas de Gran Canaria, a 31 de mayo de 2023. El Rector, Lluís Serra Majem.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 31 DE MAYO DE 2023, POR LA QUE SE NOMBRA VICEDECANA DE CALIDAD E INNOVACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS

En uso de las facultades conferidas por el artículo 97 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por Decreto 105/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias ([B.O.C. de 9 de agosto](#)), este Rectorado **RESUELVE**:

- Nombrar en el cargo de Vicedecana de Calidad e Innovación de la Facultad de Ciencias Jurídicas de esta universidad, a D.^a María Eugenia Cardenal de la Nuez ,con DNI: ***4356**, con efectos desde el 1 de junio de 2023.

Las Palmas de Gran Canaria, a 31 de mayo de 2023. El Rector, Lluís Serra Majem.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 31 DE MAYO DE 2023, POR LA QUE SE NOMBRA VICEDECANO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL Y PRÁCTICAS EXTERNAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS

En uso de las facultades conferidas por el artículo 97 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por Decreto 105/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias ([B.O.C. de 9 de agosto](#)), este Rectorado **RESUELVE**:

- Nombrar en el cargo de Vicedecano de Colaboración Institucional y Prácticas Externas de la Facultad de Ciencias Jurídicas de esta universidad, a D. Daniel Montesdeoca Rodríguez, con DNI: ***5173**, con efectos desde el 1 de junio de 2023.

Las Palmas de Gran Canaria, a 31 de mayo de 2023. El Rector, Lluís Serra Majem.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 31 DE MAYO DE 2023, POR LA QUE SE NOMBRA VICEDECANO DE MOVILIDAD, INTERCAMBIOS ACADÉMICOS Y RELACIONES INTERNACIONALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS

En uso de las facultades conferidas por el artículo 97 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por Decreto 105/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto), este Rectorado **RESUELVE**:

- Nombrar en el cargo de Vicedecano de Colaboración Institucional y Prácticas Externas de la Facultad de Ciencias Jurídicas de esta universidad, a D. Sergio Romeo Malanda, con DNI: ***5462**, con efectos desde el 1 de junio de 2023.

Las Palmas de Gran Canaria, a 31 de mayo de 2023. El Rector, Lluís Serra Majem.

II.2. Personal Docente e Investigador

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 31 DE MAYO DE 2023, POR LA QUE SE NOMBRA PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD A D. LORENZO ENRIQUE HERNÁNDEZ CASTELLANO

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión para juzgar el concurso de acceso número 1 para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios convocado por Resolución de 15 de diciembre de 2022 ([BOE de 26 de diciembre de 2022](#)), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos a los que alude el artículo 4 del [Real Decreto 1313/2007](#), de 5 de octubre de 2007 (BOE de 08 de octubre) por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios y el artículo 11 del Procedimiento para la Creación y Provisión de plazas de Profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios, aprobado en Consejo de Gobierno de 12 de diciembre de 2008 ([BOC de 25 de marzo de 2009](#)), este Rectorado **RESUELVE**:

- Nombrar Profesor Titular de Universidad en el Área de Conocimiento “Producción Animal”, adscrita al Departamento de Patología Animal, Producción Animal, Bromatología y Tecnología de los Alimentos, a D. Lorenzo Enrique Hernández Castellano, DNI: ***2030**, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de mayo de 2023. El Rector, Lluís Serra Majem.

IV. ANUNCIOS DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

IV.2. Anuncios de los órganos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

ANUNCIO DEL VICERRECTORADO DE PROFESORADO, ORDENACIÓN ACADÉMICA E INNOVACIÓN EDUCATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 19 DE JUNIO DE 2023, POR EL QUE SE HACE PÚBLICO EL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PROFESORADO, ORDENACIÓN ACADÉMICA E INNOVACIÓN EDUCATIVA DELEGADA DE CONSEJO DE GOBIERNO, RELATIVO A LA CREACIÓN DE DOS GRUPOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA

La Comisión de Profesorado, Ordenación Académica e Innovación Educativa delegada de Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 19 de junio de 2023, acordó por unanimidad, tras la correspondiente valoración en función del baremo establecido, aprobar la creación de dos grupos de innovación educativa que supera la puntuación de 35 puntos que establece el [Reglamento para el Reconocimiento de Grupos de Innovación Educativa de la ULPGC](#).

En uso de las competencias que tiene atribuidas mediante Resolución del 5 de abril de 2021 ([BOC del 20 de abril](#)) por la que se delegan competencias en diversos Órganos Unipersonales de esta Universidad, y se establece el régimen de suplencia de estos, este Vicerrectorado **RESUELVE**:

PRIMERO.- Hacer público el acuerdo de la Comisión de Profesorado, Ordenación Académica e Innovación Educativa delegada de Consejo de Gobierno a la creación de dos Grupos de Innovación Educativa de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que territorialmente correspondan en función de las reglas contenidas en el artículo 14 de la [Ley 29/1998](#), de 13 julio, reguladora de dicha Jurisdicción, o bien potestativamente recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la citada publicación, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la [Ley 39/2015](#), de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre de 2015).

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de junio de 2023. La Vicerrectora de Profesorado, Ordenación Académica e Innovación Educativa, Cecilia Dorado García.

ANEXO I
GRUPOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA DE NUEVA CREACIÓN

Grupo	Denominación	Coordinador/a
GIE-80	VETFUN	José Raduán Jaber Mohamad
GIE-81	IECYG - Innovación Educativa en Contabilidad y Gestión empresarial	Margarita Mesa Mendoza



BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edita: **Secretaría General**

Depósito legal: GC 243- 2009
ISSN:1888-6388

Sede Institucional Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Calle Juan de Quesada, nº 30
35001 Las Palmas de Gran Canaria
Tel: 928 451 039
Fax: 928 451 006

Correo e.: boulpgc@ulpgc.es
Sitio web: www.ULPGC.es/boULPGC
